



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

**ESCUELA DE POSGRADO
PROGRAMA ACADÉMICO DE MAESTRÍA EN DERECHO
PENAL Y PROCESAL PENAL**

Factores de archivamiento en delitos de hurto agravado y su
incidencia en el crimen organizado fiscalía penal Ventanilla 2021

TESIS PARA OBTENER EL GRADO ACADÉMICO DE:

Maestra en Derecho Penal y Procesal Penal

AUTORA:

Tarazona Huapaya, Sandra Grissell (orcid.org/0000-0002-8646-9170)

ASESOR:

Dr. Robles Sotomayor, Fernando Martin (orcid.org/0000-0003-2459-7713)

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN:

Derecho Penal, Procesal Penal, Sistema de Penas, Causas y Formas del
Fenómeno Criminal

LIMA – PERÚ

2022

Dedicatoria

Está dedicado a mis hijos, mi padre desde el cielo que ilumina y guía mi camino, protagonistas del esfuerzo para seguir avanzando en mi carrera como profesional.

Agradecimiento

A mis docentes, mi asesor y revisor por brindarme enseñanzas y técnicas que me ha enriquecido de conocimiento.

Índice de contenidos

	pág.
Carátula	i
Dedicatoria	ii
Agradecimiento	iii
Índice de contenidos	iv
Índice de tablas	vi
Índice de figuras	vii
Resumen	viii
Abstract	ix
I. Introducción	1
II. Marco Teórico	4
III. Metodología	12
3.1 Tipo y diseño de investigación	12
3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización	13
3.2.1 Categorías	14
3.2.2 Sub categorías	14
3.2.3 Matriz de categorización	14
3.3. Escenario de estudio	14
3.4. Participantes	14
3.5. Técnicas, instrumentos de recolección de datos	16
3.6. Procedimiento	16
3.7. Rigor Científico	17
3.8. Método de análisis de datos	17
3.9. Aspectos Éticos	18
IV. Resultados – Discusión	19
V. Conclusiones	28
VI. Recomendaciones	30
Referencias	31
Anexo	36
Anexo 1: Matriz de Categorización	
Anexo 2: Categorización de preguntas	
Anexo 3: Matriz comparativa de trabajos previos	

Anexo 4: Matriz de codificación de la entrevista

Anexo 5: Matriz de codificación y conclusión de la entrevista

Anexo 6: Matriz de triangulación de datos

Anexo 7: Análisis documental- E11

Anexo 8: Análisis documental- E12

Anexo 9: Análisis documental- E13

Anexo 10: Entrevista

Índice de tablas

	pág.
Tabla 1: Identificar y codificar a los sujetos de estudio	17

Índice de figuras

	pág.
Figura 1: Triangulación del objetivo general	23
Figura 2: Triangulación al objetivo específico- 01	25
Figura 3: Triangulación al objetivo específico- 02	27
Figura 4: Triangulación al objetivo específico-03	31

Resumen

El objetivo principal de este estudio fue analizar cómo los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado inciden en el crimen organizado, el enfoque de la investigación fue cualitativo, se entrevistó a 10 profesionales entre abogados, fiscales y juez. La técnica fue entrevista y documentales, Instrumento Guía semi estructurada.

En este sentido, evaluando los resultados se llegó a determinar que la falta de pruebas que acreditan el delito de hurto agravado, como la identificación del sujeto además la falta de capacitación del uso de medios electrónicos por las partes procesales que incurrieron a conectarse a las diligencias programadas ante la fiscalía y dado su desconocimiento y desinterés en la investigación se archiva el caso, más aún la débil institucionalización de los operadores de la justicia y la legislación, teniendo los casos de corrupción institucionalizada, bandas delincuenciales; la poca confianza de la ciudadanía en el accionar de las autoridades como la fiscalía y el poder judicial que pese a hechos evidentes de delito no se sanciona como es debido, falta de garantías que tienen los agraviados cuando se trata de investigados habituales, reincidentes que por lo general son delincuentes y pueden atentar sobre el agraviado, familiares y bienes.

Palabras clave: Archivamiento, crimen organizado, hurto agravado.

Abstract

The main objective of this study was to analyze how the factors of the filing of crimes of aggravated theft affect organized crime, the focus of the investigation was qualitative, 10 professionals were interviewed among lawyers, prosecutors and judge. The technique was interview and documentaries, semi-structured Guide Instrument.

In this sense, evaluating the results, it was determined that the lack of evidence that proves the crime of aggravated theft, such as the identification of the subject, as well as the lack of training in the use of electronic means by the procedural parties that incurred to connect to the proceedings scheduled before the prosecutor's office and given their ignorance and lack of interest in the investigation, the case is archived, even more so the weak institutionalization of the operators of justice and the legislation, having the cases of institutionalized corruption, criminal gangs; the lack of confidence of the public in the actions of the authorities such as the prosecution and the judiciary, which despite evident acts of crime are not punished properly, lack of guarantees that the aggrieved have when it comes to habitual investigated, repeat offenders who, for they are generally criminals and can attack the victim, family and property.

Keywords: Archiving, organized crime, aggravated theft.

I. Introducción

Es necesario considerar en la última década, el país ha experimentado una creciente economía, al mismo tiempo el aumento de la delincuencia en delitos de Hurto agravado, alertando el posible crimen organizado; casos que se han visto reflejados no solo en las noticias periodísticas, inclusive en las denuncias registradas en la Fiscalía Corporativa de Ventanilla, en tal sentido, las documentaciones de las investigaciones han permitido advertir sobre las falencias de identificar al autor.

A nivel internacional las personas primero se organizan y después deciden si apoyan al crimen organizado, al Estado de derecho o se convierten en observadores pasivos. Empezamos con gobernanza criminal porque, en los tres casos, la sociedad organizada reaccionó ante la presencia criminal cuando esta rebasó los límites de violencia tolerables de acuerdo con el país y la región geográfica.

El crimen organizado es un asunto problemático. Lampe (2021). Detengámonos en la definición del Federal Bureau of Investigation (FBI) Cualquier grupo de seis o más personas, que ocupa un rol de coordinador, cuyo principal objetivo sea obtener dinero mediante actividades ilegales. Estos grupos usan las siguientes actividades para mantener su poder: violencia física, o amenazas de llevarla a cabo, corrupción de funcionarios públicos, infiltración o extorsión, y por lo general, sus actividades tienen un impacto en las poblaciones, ya sea en el ámbito local, regional o en todo el país.

Dejan la sensación de que lo conciben como un actor diferenciado de cada ente oficial y de la población. No es el caso. Las mafias y los carteles son parte de sus respectivas sociedades y cuentan con la protección de una parte del Estado. Por ello, consideramos más preciso utilizar el término de gobernanza criminal da protagonismo a estos grupos porque establecen redes con actores legales e ilegales sobre una parte de la población.

Además, el Instituto Nacional de Estadística e Informática dijo que en 2019 y 2020, la corrupción representó el 64,5% en el semestre itinerante del 18 de octubre al 19 de marzo, y en el semestre itinerante del 19 de octubre a marzo. 20- Representa el 60,6% con tasas que oscilan entre el -3,9%, que es la más alta. Monitorear irregularidades alrededor del 39.2% en el semestre alterno del 18 de

octubre al 19 de marzo y el semestre alterno del 19 de octubre al 20 de marzo alrededor del 41.8% con un porcentaje que aumenta gradualmente al 2.6%, seguido en una escala más pequeña que viven en estado de precariedad, carencia de seguridad a la población, sumado a ello, una educación de baja calidad y una cantidad mínima de empleos, es decir, los resultados evidencian que la delincuencia es uno de los problemas del país en vez de disminuir aumenta, como el segundo problema más difícil de nuestra sociedad.

De acuerdo con Desmond (2017) es común que los grupos criminales en Latinoamérica y el Caribe operen en el contexto del funcionamiento de instituciones estatales. En otras palabras, las autoridades legales y oficiales coexisten con estos grupos criminales. Esta convivencia dependerá, en lo local, del tipo de gobernanza criminal, del grado de consolidación criminal y del uso de la violencia. En otras palabras, se ha aprendido a convivir con la delincuencia que se encuentra entre los ciudadanos de nuestro país sin que nadie los detenga.

En la presente investigación se analizarán los Factores de archivamiento en delitos de Hurto Agravado y su incidencia en el crimen organizado Fiscalía Penal Ventanilla 2021.

Para empezar, en la fórmula del problema se considera un problema general, ¿De qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado inciden en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021? Problema específico ¿Cómo el factor procesal de archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?, ¿De qué manera el factor de abandono en el caso provoca el archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?, ¿Cómo el factor Archivamiento definitivo en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?

En la justificación teórica de la investigación, se consideró mayor análisis sobre los actos urgentes e inaplazables que se realizan ante la presencia de este delito al mismo tiempo permitió analizar los actos que se realizan para individualizar al responsable del ilícito; esto ayudará en el futuro a muchos investigadores que se planteen estudiar esta segunda problemática, pues podrá brindar sustento y credibilidad a sus propuestas.

Por tanto, es importante aclarar que esta etapa de la investigación la llevará a cabo el Ministerio Público, para que, con el apoyo de la Policía Nacional, puedan realizar la primera labor de investigación. Según lo definido en el artículo 330 del Código Procesal Penal, DL N ° 957, relativo a la investigación preparatoria.

Por esta razón, la presente investigación permite identificar los motivos de la impunidad en los delitos de hurto agravado como preexistencia del bien, sumado, al factor de tipo procesal, individualización del sujeto activo, y al factor no jurídico o social (política criminal)

En mérito a lo indicado se plantea un objetivo general: ¿Determinar de qué manera los factores del archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021? Asimismo, como Objetivo específico primero: ¿Conocer cómo el factor procesal de archivamiento del delito de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?, por otro lado, objetivo específico segundo: ¿Indagar de qué manera el factor de abandono en el caso provoca el archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021? y el último objetivo específico: ¿Analizar cómo el factor Archivamiento definitivo en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?

II. Marco Teórico

Para este capítulo se comenzará con los antecedentes de la investigación, iniciando con los antecedentes internacionales, Para Guzmán, Saldaña, Barrera (2020) menciona la finalidad de aplicación de la técnica es analizar el umbral para que detecte volúmenes inusuales de patrones delictivos. Además, en este estudio fueron analizados la totalidad de 164.788 fechorías realizadas en el distrito urbano de Barcelona. Por esta razón la técnica ayudó a identificar en algunas zonas de dicho país una diversidad de fechorías que requerían ser analizadas detalladamente para realizar acciones.

Por su parte Echavarría (2019) realizó un estudio sobre el concierto para delinquir, donde se encuentra detallado artículo 340 del Código Penal, que consiste en que varios sujetos acuerden de forma libre y voluntaria realicen actos que sean considerados delitos bajo un ordenamiento jurídico, en donde para ello se consagra una pena mínima de 4 años de encarcelamiento para el sujeto que realice una fechoría inadecuada. En otras palabras, castigan a los sujetos por delinquir por lo que son internados a un centro penitenciario.

Se consideró también el estudio de Salado (2018) del tema de Hurto Pecuario, la finalidad fue determinar, reconocer y definir los Hurtos Pecuarios que ocurrían en el país panameño, es decir, la fechoría no era procesada, pues en tiempos romanos no era considerada una infracción agravada. Es entonces que para el año 2013 se consideró un delito al patrimonio, en donde ha existido una política débil que no ha podido llevar esta fechoría por una conducta calificada, por no cumplir con los principios legales.

Ahora bien Cohen y Marcus (2018) señalan que una de las profesiones más complejas dentro de toda la gama de profesiones que existen de ser policías, siendo los principales actores de llevar a cabo un arresto que sea considerado adecuado para la sociedad. Además, estructuralmente, la actividad criminalista de una persona es llevar a cabo una serie de causas que perjudiquen a la ciudadanía. En tal sentido, para eso están los policías, para que puedan tomar cartas sobre el asunto e identificar al delincuente investigarlo y procesarlo.

Mientras Linde (2018), señala que el Poder Judicial español, como entidad gubernamental, permanece durante muchos años cuestionado negativamente por la población, debido a su notable lentitud y falta de independencia, lo que ha llevado

a la suma de otros problemas; En tales casos, las decisiones de los jueces generarán desconfianza en sus litigantes. Es decir, los usuarios no están conforme con los fallos emitidos por sus autoridades.

No obstante Medina (2018) sostiene que en el hurto agravado su pena es superior al delito de hurto, pidiendo ser mayor a 6 años de prisión. En tanto, cabe necesario mencionar que, cuando se habla de un procedimiento penal o imponer una pena de prisión, previo a ello se debe de seguir el proceso penal por todas sus etapas, la primera audiencia, la primera declaración, etapa intermedia, debate y los recursos que la ley permite. Es decir, las investigaciones de hurto agravado deberán cumplir con los presupuestos procesales para obtener una sentencia condenatoria.

Al respecto Mayer (2017) afirmó que el concepto de derecho ha cumplido su función en los marcos del delito, donde lo que se ha hecho como criterio para clasificar los delitos como elemento esencial y limitante del sistema penal, sin embargo, esta idea como concepto para reducir la coacción estatal. se encuentra actualmente en una de las crisis más fuertes. Es decir, la agravante del hecho ilícito se sanciona.

En este punto a veces no se logra reunir suficientes contenidos probatorios, además de no tener claramente una declaración definida de los hechos, no obstante, a ello, el denunciante no asiste, llegando así a determinar una falta de interés.

Respecto a los Antecedentes Nacionales, Prado (2021) refiere el resultado al incumplimiento de la reparación civil, no se ha ejecutado de manera eficaz, debido a la falta de inmediatez por parte de la fiscalía, por existir la solicitud inadecuada de no permitir que el agraviado pueda exigir directamente el pago de su pretensión civil en ejecución de sentencia, en otras palabras, deberá solicitarse la reparación civil o constituirse en actor civil.

Ahora bien, Rodríguez (2021) refiere una confesión sincera, en la etapa de juicio, será confirmada por todas las pruebas presentadas, y se llegará a una conclusión anticipada inevitable, relacionada con una admisión honesta, espontánea en etapa de juicio, accediendo un beneficio de reducción de la pena.

La confesión sincera puede resultar en que se les condene a menos años, es decir, al arrepentirse el investigado es beneficiado con una pena mínima.

Además, en la determinación de las limitaciones actuales de identificación de presuntos delincuentes mediante el uso del AFIS (Automatic Fingerprint Identification System) en delitos contra la propiedad, debido a la gran cantidad de casos en los que se identifica al autor o sus restos. Huellas dactilares de la escena del crimen, (Calloapaza 2021), es decir, el estándar legal que permite a las personas registrarse en la base de datos de AFIS, para que se puedan identificar las huellas dactilares allí escondidas.

Al igual forma el abandono de las investigaciones, la accesibilidad en el marco de la gestión del servicio en el Ministerio Público durante una emergencia de salud, ha sido peligroso, tuvo que reducir la atención al usuario, dada la exposición a los aspectos físicos y psicológicos del personal de la fiscalía, género no informar a los imputados del estado del caso, lo que limitó su acceso a su entrevista con el fiscal a cargo (Espinoza 2021), es decir, el impacto se generó por las restricciones y la carencia de apoyo logístico para contribuir al cumplimiento de compromisos institucionales.

Así mismo, Ormeño (2020) menciona la prueba documental ha sido mencionada en el delito de hurto agravado, es la parte de la prueba que demuestra responsabilidad penal por hechos ilícitos, la prueba documental se establece antes de iniciar un proceso judicial y los documentos probatorios deben presentarse cuando se presenta una denuncia en el inicio de la investigación. Carácter independiente, lo que significa que no se puede confundir con un testimonio o declaración, ya que la prueba documental es la acreditación del bien sustraído.

Calatayud y Morales (2020) refieren en su investigación de Motivación aparente de las disposiciones de archivo y vulneración a la debida motivación su metodología fue enfoque Mixto, El método dogmática exegética y funcional, tipo Descriptivo, Población 100 Archivos, Muestra 25 archivos, la investigación concluye en que: el 60% de la disposición es de archivos, tienen una debida motivación, por otro lado, el 28% incurre en motivación aparente, los mismos que han sido analizadas posteriormente y finalmente el 12% presenta una motivación deficiente. Estos resultados evidencian que las investigaciones por el delito de hurto agravado son archivadas, debido a que no existe una debida motivación a la norma.

En igual forma la técnica de investigación, la información documental indica mientras que la implementación del nuevo Código Procesal Penal reveló deficiencias en el papel de los fiscales y la policía en el sistema de justicia penal. Los trámites preliminares fueron desarrollados en conjunto por el Ministerio Público y la Policía Nacional del Perú (Mandujano 2020), es decir, los fiscales no cuentan con herramientas o técnicas de investigación a diferencia de la policía.

Del mismo modo García (2019) refiere de acuerdo al tipo penal o descripción del delito tiene a su vez tres elementos, los cuales son: La conducta típica, los sujetos y los objetos. Es decir, cualquier persona puede cometer el delito, pero en la investigación preliminar se debe obtener todas las pruebas para conseguir una sentencia condenatoria.

Con respecto al factor procesal del hurto agravado. La determinación de un período de tiempo razonable no se ha cumplido debido a la demora en el manejo de la investigación por parte de la fiscalía, y la extensión de la investigación tendrá un impacto negativo, ya que habrá una demora que conducirá a la vulneración del plazo razonable, (Tohalino 2019) en otras palabras, la carga procesal es debido a la gran cantidad de denuncias que diariamente se presentan en cada oficina y la poca cantidad de personal para impulsar la investigación.

En tal sentido, de acuerdo al sujeto activo, los seres humanos, la cual esto contempla tanto a la ciudadanía como aquellas personas jurídicas, En tanto, las personas jurídicas responderán por delitos cometidos en su nombre y en su beneficio y las personas físicas con capacidad para tomar decisiones en su nombre, Sujeto Pasivo. Considerado como el individuo o la comunidad que porta el bien jurídico lesionado o en peligro. Para Salinas (2018). Señala al ser una persona natural o jurídica, además de personas de la sociedad o del Estado, quienes son los auténticos propietarios de los bienes poseedores y la tipicidad que consta en el Código Penal donde se considera prohibido, en otras palabras, la norma es clara y precisa sobre la tipificación del delito de hurto agravado.

Por otro lado, alta tasa de reincidencia contra el delito contra el patrimonio, muestra las falencias del sistema penitenciario, en reeducación, rehabilitación y reincorporación de los condenados (Rodríguez 2018), significa que la sentencia no

cumple con su propósito, tiene un impacto negativo en la sociedad y sistema judicial y penitenciario.

Por su parte, el enfrentamiento del delito de allanamiento de morada y el uso no violento, distinto del robo, sigue siendo grave, y su condición está prevista en el artículo 186 del Código Penal en cuanto a la tipificación del delito de hurto, con fines de lucro, y ocupación ilegal. bienes inmuebles, total o parcialmente en el exterior, que se trasladen desde el lugar donde se encuentran los bienes, ocasiona la desnaturalización en la prisión preventiva (Vargas 2017) es decir, que no se respeta los presupuestos, para otorgarle este tipo de medida

Así mismo, Palomino (2017) señala que los archivos de corrupción de aquellos sujetos que laboran para el Estado o Nación, no se presenta una discrepancia considerable en los archivos de corrupción de aquellos sujetos que laboran para el Estado o Nación. Este trabajo evidencia los casos de archivo por delitos de corrupción por funcionarios, son tratados como todos los demás, sin ser parciales. Es decir, que las investigaciones que se realizan para este delito deben de cumplir con los aspectos procesales.

Por una parte, las disposiciones de los archivos definitivos se determinó que no existen suficientes elementos constitutivos del delito de hurto agravante, deberían basarse en la cantidad o variedad de las pruebas, de lo contrario resolverá el sobreseimiento, significa que dada las veces la solicitud es declarada improcedente, porque el juez tiene un criterio diferente para determinarla, de la manera más equitativa y conforme a la ley; Dado que los factores de condena no deben estar determinados por la cantidad, sino por su calidad (Espinoza 2017), es decir, el juez analizará, con base en los hechos, los elementos constitutivos del delito.

En cuanto al archivamiento en el caso de Hurto agravado. Bien Jurídico Protegido se refiere a la propiedad o posesión de una cosa mueble. Al respecto Peña (2008) señala el archivo que recoge todas las fechorías agravadas es una manera de proteger la diversidad de casos que puedan causar los delincuentes, en donde queda resguardado para que posteriormente un fiscal o defensor realice una diversidad de investigaciones para poder llegar a una solución, pues no es más que aquella relación que presenta el delincuente con el hecho causado, cabe decir, los

delitos de hurto agravado son realizadas de maneras no convencionales, el fiscal debe realizar investigación profunda para llegar a una conclusión.

Mientras Peña (2008), indico que la criminalización de la protesta es un fenómeno cada vez más creciente en América Latina y en el Perú, en donde básicamente responde a una debilidad de la democracia, pues la protesta en realidad es una expresión la falta de capacidad que tienen las instituciones y autoridades del estado para resolver los problemas sociales, por esa razón que en la actualidad se ve con mucha frecuencia que cantidades de personas recurren a medios masivos de paros, huelgas hubo otras formas de expresión ante la incapacidad de respuesta de las autoridades para satisfacer sus demandas. En algunos casos también se trata de oposiciones intentos de menoscabar sus derechos. En vista del aumento de Crimen la sociedad le urge que las autoridades establezcan acciones a fin de que no continúe.

Mientras que Richard (2014). Señala los archivos, denuncias de hurto, se encuentran Factor Procesal acontecido el hecho ilícito, el agraviado pasa a ser un sujeto pasivo titular de la acción, así, el denunciante acude a la dependencia policial cercana a exponer su denuncia. Puede ser que no pueda identificar al sujeto activo, y solo señala las características físicas, entonces esta denuncia queda solo en la información detallada del agraviado, ya que no se ha individualizado al autor del hecho. Esto significa que no existe garantía, la prueba que sugiere el juez puede atenuar la insuficiencia probatoria por la falta de acreditación del hecho imputado.

En cuanto al este estudio que corresponde al Crimen organizado al respecto la legislación peruana en la Ley N.º 30077, artículo 2, párrafo 1, al respecto indica que: Todo conjunto de personas que se encuentra integrada por tres o más, que asuman la responsabilidad de declarar que son culpables por los actos realizados a otras personas inocentes que hayan sido delitos graves. En tal sentido, estos son considerados como bandas y grupos criminales que se juntan para cometer diversos crimines.

Características de las organizaciones criminales al respecto García (2019) refiere que existe otra cualidad relevante de este tipo de organización, lo conforman un grupo de personas que buscan traficar drogas además de la trata de personas

y de estupefacientes, y, además, tráfico de armas, es considerada una mafia sumamente inmensa e inmersa en muchas organizaciones a nivel mundial.

Beneficios económicos de las bandas criminales, según García (2019) en su investigación nos brinda dos puntos básicos utilizados por estos delincuentes, las entidades subjetivas especiales y las organizaciones criminalistas. Una de las cualidades más relevantes del crimen organizado es que se basan en grandes grupos que realizan actos indebidos como robos o secuestros, en donde en este caso es más difícil de llegar a un proceso judicial, ya que se conforman por muchas personas es difícil aprenderlas a todas. El crimen organizado, no solo ve robos, también secuestros, trata de personas, en otros.

También el aumento o incremento del crimen de la delincuencia, debido a la militarización de la lucha contra el crimen organizado en el Callao, tendrá implicaciones sociales negativas e impactos en la participación de las fuerzas armadas, ya que la situación delictiva en ese momento debe ser analizada con detenimiento y claramente. Determinar el tipo de intervención y cuánto tiempo durará su intervención, con el fin de medir y usar la fuerza de manera adecuada, (Diez 2017) en otras palabras, que los derechos humanos deben ser respetados indefinidamente.

En igual forma la técnica especial de investigación se tiene que la Policía Nacional del Perú, debería impartir mayor seguridad para los ciudadanos es necesario, reforzar a la policía, las comisarías de Lima, porque el modelo queda la policía comunitaria permite mejorar, confianza de la ciudadanía a través de un trabajo coordinado la policía tendría un menor índice de víctimas de inseguridad ciudadana (Masaveu 2016), de todos modos, tendría que haber una coordinación entre la policía y la comunidad

Pocas veces los casos del hurto Agravado pasan al crimen organizado al respecto Hunt (2016) indica los cambios sustanciales de la delincuencia en este periodo llamado crimen organizados, magias, criminales siniestras, cabe indicar que estos grupos criminales están bien organizados para delinquir.

Asimismo, Drug (2015) menciona que al menos existen 5 organizaciones criminales grandes en los Estados Unidos, es decir que a pesar de estos países desarrollados existen estas organizaciones criminales.

En cuanto a sus valores y cultura Abadinsky (2013) menciona que los delincuentes carecen de metas políticas y de cultura social, por el contrario, tienen una subcultura de sus propias normas delictivas.

Ahora Acemoglu y Robinson (2012) argumenta que las organizaciones suman a su actividad criminal diversos miembros de otras organizaciones para contar con más miembros.

En este mismo contexto según Leví (1994) menciona que el delincuente codicia, ambición, actitud competitiva, la búsqueda de estatus.

III. Metodología

El paso metodológico es de suma importancia, ya que establece los principios rectores y las normas, que establece las pautas y estándares aceptados para la preparación de un trabajo académico, y la parte de metodología del trabajo de investigación también se ocupa de cómo proceder (Bouchrika 2021), el trabajo se ha desarrollado con un enfoque cualitativo, cuyo objetivo es evaluar y describir las respuestas a una revisión general para explicar y definir los objetivos del estudio.

Al respecto según Ñaupas, Valdivia, Palacios y Romero (2018) en cuanto recolección cualitativa mencionan que es una modalidad que se utiliza mediante la observación en donde se considera de mucha relevancia la ciencia y la filosofía; la entrevista es considerada como una herramienta en la que el entrevistador tiene total libertad de expresar sus ideas a las preguntas formuladas. considerando su conocimiento y experiencia, es decir, preguntas para los encuestados que generan perspectivas teóricas que pasan de una perspectiva específica a una general.

3.1 Tipo y diseño de investigación.

Se mencionó anteriormente, a esta etapa se la conoce como la metodología que define un abordaje sistemático de la realidad del problema, a través del análisis de los componentes teóricos de los fenómenos en estudio con el fin de considerar la solución al problema. encontrado en cada uno de estos fenómenos.

La tarea de determinar el tipo y diseño de la investigación debe abordarse desde la perspectiva de los estudios de caso organizados para la recolección de información a través de entrevistas con estructuras periciales, así como lo dispuesto en el estudio de caso elaborado por la Fiscalía y la sentencia emitida por el juzgado.

El apoyo en un enfoque de investigación cualitativa es requerido principalmente por investigadores y académicos en la formación de situaciones de la vida (Neubauer, Witkop y Varpio 2019), lo que requiere un conocimiento detallado del tema para adquirir conocimientos y ejercer una nueva visión del tema de investigación.

A raíz de esta observación personal, teniendo en cuenta los hechos objetivos y subjetivos de los participantes que ayudan a comprender, analizar e interpretar hechos relevantes para el diseño del estudio (Hernández 2014), es necesario

considerar el diseño de la investigación académica incluye la selección de las técnicas utilizadas para desarrollar la investigación.

Además, identifica características intrínsecamente relacionadas con el tipo de estudio, lo que da lugar a las pautas que se deben seguir para determinar cómo abordar el problema (Hernández, Fernández y Baptista 2016), en otras palabras, el método de investigación es eje principal y horizontal comprenden los fenómenos sociales y psicológicos.

Dado que el presente trabajo utiliza el uso de cuestionarios para expertos y la recopilación de datos bibliográficos, análisis documentales; así como; Es necesario mostrar el fenómeno que ocurre en un contexto dado en el marco de las unidades objetivas del hecho en cuestión.

Dado que el presente trabajo hizo uso de cuestionarios de expertos, recolección de datos bibliográficos; así como analizar la normativa legal. Es necesario mostrar el fenómeno que ocurre en un contexto dado en el marco de las unidades objetivas del hecho en cuestión.

3.2. Categorías, Subcategorías y matriz de categorización.

El avance de la investigación científica lleva a determinar los factores que componen el tema de estudio, de manera que el investigador pueda plantear el elemento de trámites, sobre el factor procesal el denunciante abandona la investigación a consecuencia de ello el archivo definitivo en su investigación, buscando contestación a las preguntas de investigación formulada.

Además, afirman tener mucho cuidado con la composición de las categorías y subcategorías; Sostiene que deben considerarse sujetos de estudio (Glase, Hagenauer y Stephan 2020), es decir, la evidencia recolectada debe dividirse en categorías y subcategorías.

De acuerdo al estudio se desarrolló en categorías haciendo una partición y crear también subcategoría y de esta forma establecen propósitos para el estudio tiene significado. No obstante, es necesario que se conceptualice detalladamente estos propósitos para que el trabajo esté definido correctamente y pueda comprenderse su desarrollo será redirigido al enfoque cualitativo.

3.2.1 Categorías.

Este trabajo de estudio consideró categorías factor procesal del hurto agravado, el denunciante abandona el caso, además el archivamiento definitivo, incremento del crimen, técnicas especiales de investigación y las técnicas ordinarias de investigación. El Ministerio Público estará a cargo de la investigación. Anexo 01.

3.2.2 Sub categorías.

En el presente trabajo de investigación, se fijó subcategoría presentación de las denuncias por hurto agravado con falta de pruebas, además la identificación del responsable, el retraso de las investigaciones preliminares por pandemia más el desistimiento de los sujetos procesales, el incremento de la delincuencia, la labor de la fiscalía con la policía, la investigación preliminar está a cargo del fiscal y respecto al juicio de valorización está el juez de garantías.

3.2.3 Matriz de categorización.

En este sentido, la matriz de clasificación tiene una forma útil y práctica de organizar la búsqueda de palabras desde un enfoque cualitativo, con el objetivo de brindar una clasificación ordenada para los propósitos de investigación que desarrolla la matriz.

3.3. Escenario de estudio.

Este aprendizaje académico se desarrolló en un entorno del Ministerio Público de Ventanilla, ubicado en la Calle 8, ex zona comercial de Ventanilla, además, se entrevistó a profesionales como fiscales, juez y abogados para compartir experiencias. En los factores del archivamiento de hurto agravado y su incidencia en el crimen organizado, así también se analizó fuentes documentales, como disposiciones fiscales y sentencia, para comprender y analizar mejor el problema.

3.4. Participantes.

Para desarrollar el trabajo académico propuesto, fue necesario involucrar a expertos competentes que tengan conocimiento de los aspectos que son objeto de la investigación; Al respecto, se decidió que esta categoría se incluyó a fiscales, juez y abogados del Distrito Fiscal de Ventanilla.

Los participantes formaban parte del sistema de justicia nacional y, por lo tanto, su participación en este estudio fue significativa y, en consecuencia, participaron voluntariamente en la realización del estudio propuesto.

Tabla 1: Identificar y codificar a los sujetos de estudio.

Nº	Datos de identificación	Características	Código
1	Abogado litigante	Profesional del derecho, defensor de interés particular.	E1
2	Defensa pública del Ministerio Justicia	Profesional del derecho, participantes de las audiencias.	E2
3	Defensor público del Ministerio de justicia.	Profesional del derecho, participantes de las audiencias.	E3
4	Abogado defensor público	Profesional del derecho, participantes de las audiencias.	E4
5	Fiscal adjunto Provincial Fiscalía de Ventanilla.	Titular de la acción penal.	E5
6	Fiscal adjunto Provincial de la Segunda fiscalía Ventanilla primer despacho.	Representante de la acción penal, participante activo en la audiencia	E6
7	Fiscal adjunto Provincial del distrito fiscal Ventanilla	Encargado de la acción penal, activo en la audiencia preliminares, juicio defensa de la sociedad.	E7
8	Fiscal adjunto Provincial del distrito fiscal Ventanilla	Titular de la acción penal, participante activo en la audiencia de juicio defensa de la sociedad.	E8
9	Fiscal adjunto Provincial de Ventanilla.	Titular de la acción penal.	E9
10	Juez especializado supernumerario del Segundo Juzgado penal Unipersonal de Ventanilla.	Juez de juzgamiento.	E10
11	Disposición fiscal	C.F. N.º 4006014502-2021-289-0	E11
12	Disposición fiscal	C.F. N.º 4006014502-2021-199-0	E12
13	Sentencia	Exp. N.º 353-2017-4-3301-JR-PE-03	E13

3.5. Técnicas, instrumentos de recolección de datos.

En esta parte de este capítulo propuesto, se requiere la metodología, detallando las técnicas utilizadas para procesar los datos obtenidos y las herramientas utilizadas en el proceso; Dependiendo del proceso de recopilación de información, este puede ser uno de los pasos más importantes de una investigación académica; Porque no basta con estimar que el estudio es el más completo, si no tiene un efecto positivo en la recopilación de datos. (Sajjad 2016) En pocas palabras, la recopilación de datos requiere una planificación cuidadosa y persistencia para lograr los objetivos establecidos.

Sobre las técnicas utilizadas se tuvo entrevista estructurada o formal realizada como parte de una videollamada presencial, concreta, reservada con fiscales, juez y abogados del distrito fiscal de Ventanilla, de quienes se logró respuestas a los cuestionarios generados. Se utilizaron entrevistas guiadas y análisis de documentos.

Además, las herramientas de recolección de datos son importantes, incluyen la información que el investigador utilizara para prepararse para el trabajo de investigación, las cuales nos permitirán lograr la recolección de datos para poder lograr sus objetivos.

En la investigación académica, se utilizará la evidencia de la entrevista, para formar una herramienta de comunicación aplicada a través de una entrevista a los expertos adecuados para obtener respuestas de las preguntas planteadas para las categorías y subcategorías basadas en temas de investigación.

Es así, la guía de análisis documental; se concibe como en el instrumento que permite la organización y segmentación de los datos materia de examen sobre la base de las observaciones y críticas a la posición de la autora.

Esta es una guía para el análisis de documentos. Está diseñado como una herramienta para organizar y segmentar los datos enviados para su revisión basándose en las notas y recomendaciones del autor.

3.6. Procedimiento.

En este estudio, varios expertos participaron de manera virtual como expertos en las audiencias preliminares y juicio oral, y esta preparación para el trabajo académico se aplicó a la herramienta tecnológica, como correo electrónico y

llamadas telefónicas, para la correspondiente triangulación por categoría y subcategorías de la información de las entrevistas, los casos de investigación preliminar y sentencia y el análisis de las normas de hurto agravado y el crimen organizado vigente y posteriormente aplicados.

En este estudio, varios entrevistados participaron de manera directa como expertos que son en audiencias preliminares y juzgamiento, y este marco de trabajo académico se aplicó la herramienta virtual. Uso de medios tecnológicos, como llamadas telefónicas, validados para procesar información, para el triángulo correspondiente por categoría y subcategoría. Para información obtenida de entrevistas, averiguaciones previas y expedientes de absolución, así como análisis de hurto agravado y normas de delincuencia organizada aplicables.

3.7. Rigor Científico.

El rigor científico verifica los más altos estándares de práctica del método científico y cómo se ha utilizado en la investigación para describir el fenómeno que se investiga.

En este sentido, argumentan que el objetivo del rigor científico es minimizar el sesgo individual para que sea probable que cuando se repita la investigación se obtengan resultados que sustenten la investigación. (Vasconcelos, Meneses, Ribeiro y Heitman 2021) para buscar satisfacer la necesidad de demostrar que el trabajo académico actual se adhiere a los constructos del método de investigación.

Por otro lado, el cuestionario se desarrolló en la guía de entrevistas, y este cuestionario también es revisado por el docente responsable por su importancia y relevancia para el problema en estudio. está siendo; La validez, confiabilidad y credibilidad de este estudio se basan en entrevistas estructuradas realizadas con los expertos apropiados, así como revisiones de las documentales.

3.8. Método de análisis de datos

Durante esta fase de investigación, los factores de muestreo utilizados deben ser relevantes para la investigación que se está llevando a cabo para cumplir su propósito; Desde un enfoque cualitativo como este, que utiliza entrevistas y análisis de fuentes, un enfoque de análisis de datos se centrará en identificar patrones

comunes entre las respuestas recopiladas a través del cual se debe realizar un análisis crítico, sistemático.

Así, a través de este proceso, se espera que se extraiga información relevante para ayudar a la investigación. (Calzón 2021), es decir, para obtener datos contradictorios de expertos, se ha recabado información correcta para lograr el objetivo y análisis de datos comparativos.

3.9. Aspectos Éticos.

La dimensión ética indica que el investigador es ciertamente consciente de la necesidad de una producción auténtica enmarcada en valores morales y éticos, antes, durante y después del desarrollo de la investigación.

Además, hay una serie de razones principales por las que la investigación cumple con los estándares éticos, y la más importante es promover el objetivo de la investigación sobre la base del conocimiento y los hechos, lo cual es necesario. Está estrictamente prohibido producir, falsificar o distorsionar datos de investigación (Resnik 2020) Este trabajo de investigación, ha sido elaborado de acuerdo con los estándares éticos requeridos, a partir del proceso de recolección de datos.

Por otro lado, se trata de evidencia objetiva y espontánea, estas son las respuestas obtenidas por la evidencia de la entrevista, además, se debe tener en cuenta que la originalidad del contenido se sustenta en las entrevistas ya sea que se establezca el estándar señalado por la American Psychological Association, más conocida por sus siglas APA, se basa en estas pautas para preparar este producto académico.

IV. Resultados y Discusión

En cuanto al Objetivo General del estudio fue: Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021. Donde se realizó las siguientes preguntas: ¿Cree usted que cuando no existen pruebas suficientes el caso es archivado? (9) ¿Cree usted que cuando los denunciante desisten del caso y los realizan de manera escrita ante la fiscalía, entonces el caso es archivado por desistimiento de las partes? (10).

Las respuestas de los entrevistados en cuanto a la primera pregunta contestaron. El entrevistado E1 manifiesta que se tienen que agotar todas las diligencias para no archivar, los otros 9 entrevistados E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 y E10 dicen que si no hay pruebas suficientes se archiva el caso. o investigación.

Para la respuesta siguiente estos fueron los comentarios de los especialistas: Aunque el denunciante presente un documento de desistimiento se deberá continuar bajo oficio del fiscal, E1, E3, E8, E9, E10. Mientras que otro grupo dice que se debe de archivar E2, E4, E5, E6, E7. De lo expuesto precisamos que basándose en las entrevistas realizadas manifestaron que se tiene que agotar todas las diligencias preliminares para no archivar el caso.

Asimismo, precisan que en caso de no acreditar pruebas suficientes como los elementos de convicción se archiva el caso. Por otro lado, expresan que el caso el denunciante presente un escrito de desistimiento el fiscal deberá continuar por tener un rol persecutor del delito.

En el contexto de la norma el Art.330° del CPP, D.L. N° 957 En cuanto a las acciones preliminares, con la intención inmediata de realizar acciones urgentes encaminadas a determinar si los hechos que son objeto de conocimiento y su delictuoso asegurando los elementos materiales de su comisión, además García (2019) refiere de acuerdo al tipo penal o descripción el delito tiene a su vez tres elementos, conducta típica, los sujetos y los objetos. Es decir, en la investigación preliminar se debe obtener todas las pruebas para conseguir una sentencia, por lo tanto, es obligatorio que se cumpla los presupuestos procesales para obtener una sentencia condenatoria.

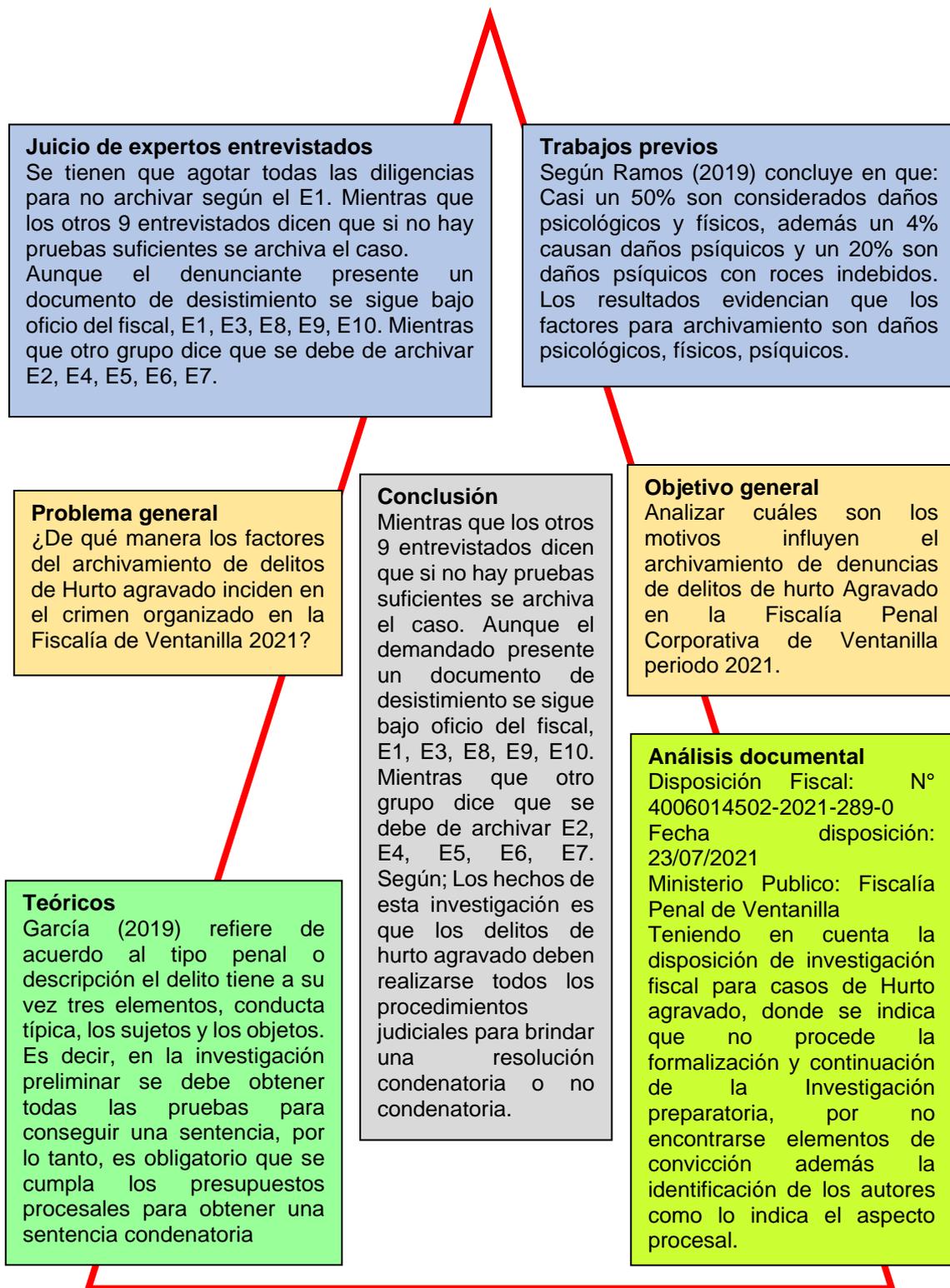


Figura 1: Triangulación del objetivo general

Con respecto al Objetivo Específico primero: Conocer cómo el factor procesal de archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021. Dónde se realizó las siguientes preguntas: ¿Cree

usted que las denuncias deben contener detalles del delito de hurto agravado?
(1) ¿Cree usted que los denunciante no continúan con sus denuncias porque en el caso de la pandemia estos se han realizado mediante el link Google meet y los denunciante no han tenido acceso a computadoras o celulares? (2)

En cuanto a la primera pregunta específica, en la parte preliminar se debe investigar los detalles del delito y del autor del crimen según lo manifiestan los entrevistados. E3, E2, E5, E6, E7, E8, E9, E10. Mientras que uno menciona que estos detalles se pueden realizar en la fiscalía E1. Así también para la segunda pregunta de la específica primera; en parte preliminar se debe investigar los detalles, del delito y del autor del crimen según lo manifiestan los entrevistados. E3, E2, E5, E6, E7, E8, E9, E10. Mientras que uno menciona que estos detalles se pueden realizar en la fiscalía E1.

La mayoría de los entrevistados manifestaron se tiene que agotar todas las diligencias preliminares para no archivar el caso, asimismo precisan que en caso de no acreditar pruebas suficientes como los elementos de convicción se archivaría el caso, Por otro lado, expresan en caso de que el denunciante presente un escrito de desistimiento el fiscal deberá continuar por tener un rol persecutor del delito; en ese mismo sentido (Richard, 2014) Señala los archivos denuncias de hurto, se encuentran Factor Procesal acontecido el hecho ilícito, el agraviado pasa a ser un sujeto pasivo titular de la acción penal, así, el denunciante acude a la dependencia policial cercana a exponer su denuncia. Puede ser que no pueda identificar al sujeto activo, y solo señala las características físicas, entonces esta denuncia queda solo en la información detallada del agraviado, ya que no se ha individualizado al autor del hecho. Esto significa que no existe la prueba que sugiere el juez de atenuar la insuficiencia probatoria por la falta de acreditación del hecho imputado, además de acuerdo a análisis documental que se realizó Disposición Fiscal: N° 4006014502-2021-199-0, donde se indicó que no procede la formalización y continuación de la Investigación preparatoria, dado que el denunciante habría desistido de no continuar con la investigación porque su vehículo se encontraba en su posesión, más aún no se llegó a lograr la plena identificación e individualización de los autores.

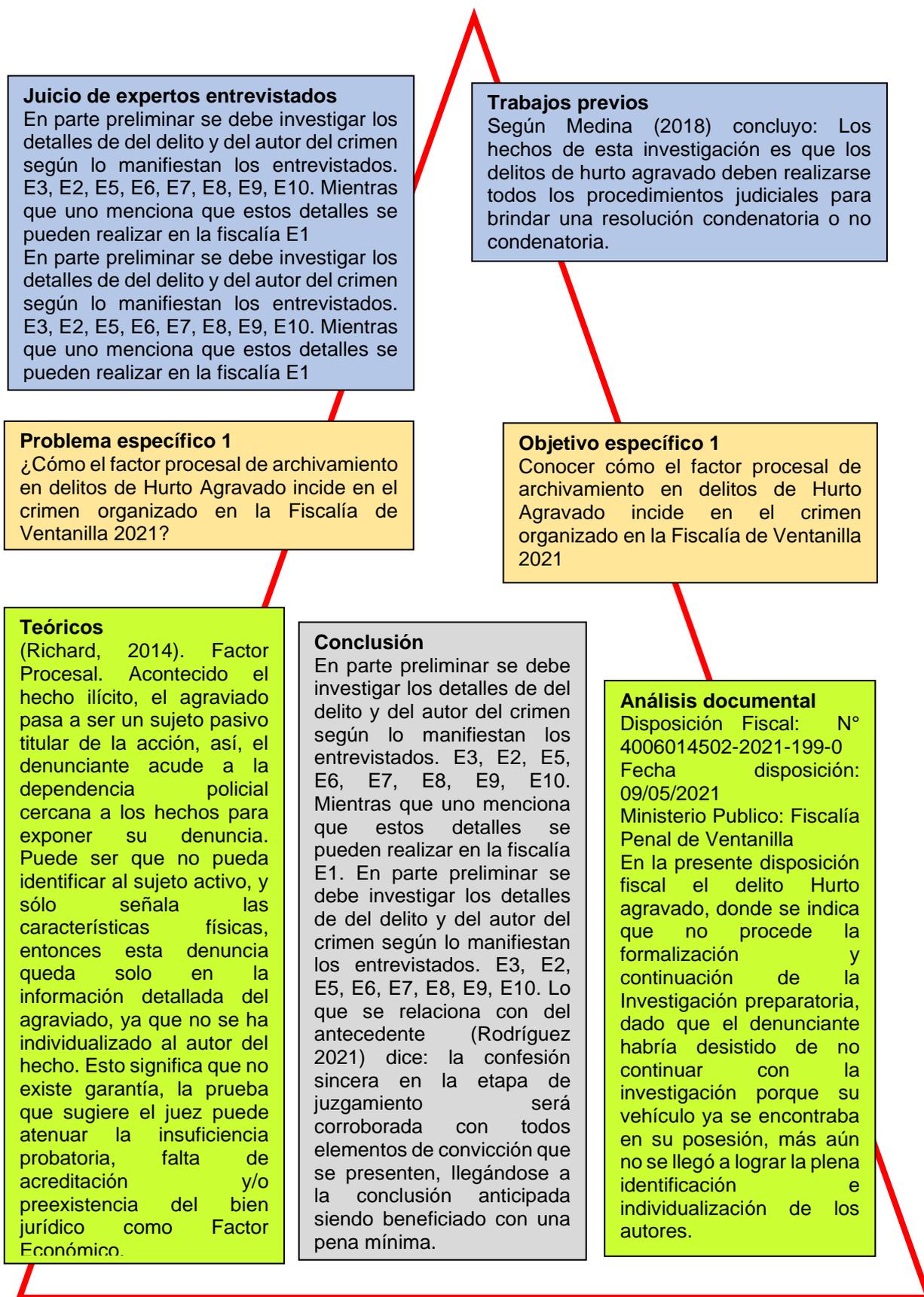


Figura 2: Triangulación al objetivo específico - 01

El Objetivo Específico segundo: Indagar de qué manera el factor abandono del caso, provoca el archivamiento Hurto Agravado e incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021, se planteó la siguiente pregunta: ¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria? (6)

Esto se relaciona con los 10 entrevistados que indican que el archivamiento, es porque no existe características del autor, se archiva el caso. Esto se relaciona con el Antecedente que dice Salado (2018) del tema de Hurto se considera un delito al patrimonio del país, en donde ha existido una política débil que no ha podido llevar esta fechoría por una conducta calificada, además, de no cumplir con los principios legales.

De lo expuesto precisamos que con base en las entrevistas realizadas manifestaron que se tiene que agotar todas las diligencias preliminares para no archivar el caso.

Asimismo, precisan que en caso de no acreditar pruebas suficientes como los elementos de convicción se archiva el caso. Por otro lado, expresan en caso del denunciante presente un escrito de desistimiento el fiscal deberá continuar por tener un rol persecutor del delito se archiva el caso. Esto se relaciona con el Análisis documental. Expediente: 353-2017-43301-JR-PE-03. Fecha de sentencia: 30/03/ 2021. Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla. En la sentencia se advierte el principio constitucional que la inocencia se presume y la responsabilidad se prueba, siendo que la sola sindicación sin prueba periférica que respalde no prueba servir de base para fundar un fallo condenatorio y a faltas de esos indicios razonables potencialmente suficientes que lleven a determinar la responsabilidad del acusado, y teniendo que la condena exige una prueba plena sin el menor resquicio de duda. Por lo tanto, para evitar que las absoluciones del proceso en la investigación preliminar deberán realizarse los actos procesales, de lo contrario no se puede condenar con dudas a los investigados y se archivara el caso.

Además, el aumento del crimen organizado y al no contar con los agraviados con los requisitos procesales estos delincuentes continúan cometiendo sus fechorías de manera abierta individualmente o en

organizaciones del crimen, es decir no solo basta con describir el presunto responsable, sino que además con datos adicionales se debe identificar al autor, y dicha identificación consiste en obtener los nombres completos, DNI y demás datos que establece la norma procesal para poder formalizar la investigación. Claro, resulta evidente que, en muchos casos, el agraviado lo ha podido identificar mínimamente a su atacante, no da mayor información de características del denunciado.

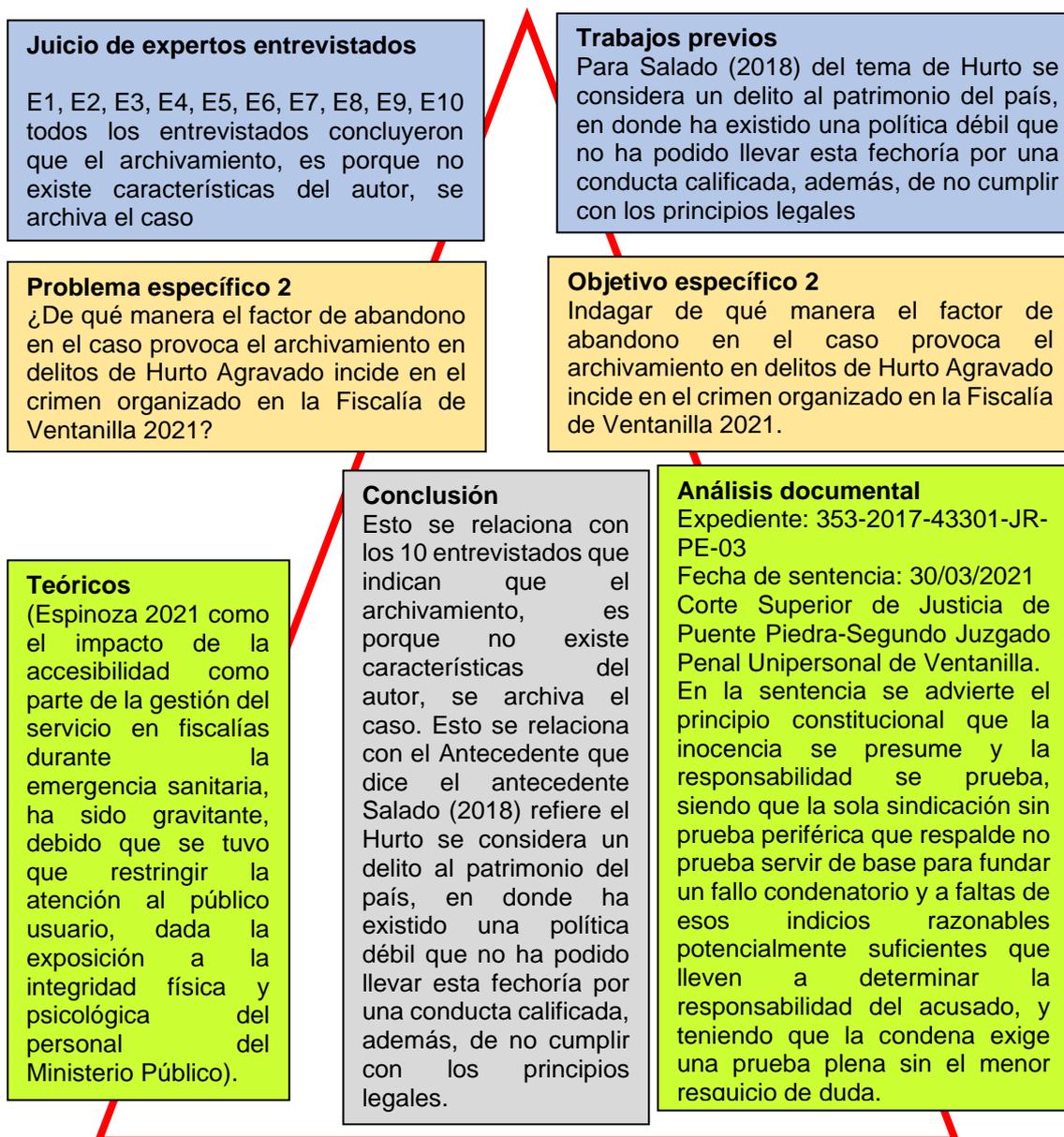


Figura 3: Triangulación al objetivo específico - 02

Para el Objetivo Específico tres; Analizar cómo el factor del archivamiento definitivo en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021. Se le preguntó: ¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria? (3)

Según Calatayud y Morales (2020), Estos resultados evidencian que de un grupo de 100 casos el 60% son archivados, debido a que no existe una debida motivación. Esto se relaciona con todos los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10 mencionan que si no hay elementos de convicción en la investigación preparatoria se archiva el caso.

De lo expuesto precisamos que se tiene que agotar todas las diligencias preliminares antes de un archivo definitivo debemos tener en cuenta, quien tiene la carga de la prueba de cargo y de descargo es el representante del Ministerio Público, así como velar por el principio de legalidad, por ende, la insuficiencia probatoria debe favorecer al investigado y/o procesado, por lo que debe ser archivado.

Por su parte La fiscalía como titular de la acción penal deberá continuar de oficio porque cabe la posibilidad que la parte agraviada esté siendo coaccionada para presentar dicho escrito, si existen elementos de convicción suficientes, no es posible el archivo deberá continuar con la investigación preparatoria, por lo que Medina (2018) menciona que el hurto agravado su pena es superior al delito de hurto simple, pidiendo ser mayor a 6 años de prisión cuando se habla de un procedimiento penal o imponer una pena de prisión, previo a ello se debe de seguir el proceso penal por todas sus etapas, la primera audiencia, la primera declaración, etapa intermedia, y el juicio es decir, el delito de hurto agravado deben cumplirse con los aspectos procesales para una sentencia condenatoria o absolutoria. Teóricamente, Mayer (2017) Se refiere al bien jurídico tiene una función penal, con el delito clasificado como un componente esencial y limitado del sistema penal, el poder de sancionar y coaccionar al Estado se encuentra actualmente en crisis. Más importante aún, se trata de analizar el tipo penal.

Asimismo, Espinoza (2017) menciona los archivos definitivos, para determinar los insuficientes elementos de convicción en el delito de Hurto

Agravado para ello el Juez tiene otro criterio para determinar el más acertado y de acorde a ley, los elementos de convicción no se deben establecerse en función a la cantidad, sino a la calidad de los mismos. Análisis documental que se realizó la Disposición Fiscal: N° 4006014502-2021-289-0. Fecha disposición: 23/07/2021. Ministerio Público: Fiscalía Penal de Ventanilla, donde se indica que no procede la formalización y continuación de la Investigación preparatoria, por no encontrarse elementos de convicción además la identificación de los autores como lo indica el aspecto procesal. Finalmente, los archivamientos de caso se evidencian cuando no existe evidencia contundente de la identificación de autor de los hechos y se procede al archivamiento, lo que brinda la posibilidad que estos criminales salgan a la ciudad a seguir cometiendo sus mismos actos criminales, aumentando de esta manera el crimen organizado.

Las respuestas de los expertos mencionaron: Aparte de no existir elementos de convicción también influyen los plazos y los cortos tiempos para tener elementos que eviten el hecho delictivo. Los elementos de convicción es el acto de investigación, por lo tanto, no podría ser archivado siempre y cuando existiera una posibilidad de poder realizar más actos de investigación o si no se adaptaría por el archivo definitivo del presente proceso.

En este caso, una de las causales para archivar una investigación preliminar, es cuando no se encuentra indicios de la comisión ilícita, y eso conlleva a contar con elementos de convicción que justifique la acción penal, pues de no ser así, la investigación debe ser archivada. Obviamente que sí, toda vez que los elementos de convicción son los que darán sustento a una futura acusación, estos elementos de convicción, si bien no se exigen que sean fuertes y que su estándar de certeza sea suficiente, se requieren de elementos mínimos de la realización de un hecho, para así formalizar y continuar con la investigación preparatoria dirigida una acusación.

Cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria. Cuando se trata de un imputado habitual el denunciante no tiene seguridad para declarar por temor a la represalia y abandona el caso, en atención a la determinación de las limitaciones actuales de identificación de presuntos delincuentes mediante el uso del AFIS (Automatic Fingerprint Identification System) en delitos contra la propiedad, debido a la gran

cantidad de casos en los que se identifica al autor quedan huellas dactilares de la escena del crimen, (Calloapaza 2021), es decir, el estándar legal que permite a las personas registrarse en la base de datos de AFIS, para que se puedan identificar las huellas dactilares de los autores; más aún, se encuentra tipificado de acuerdo al Art. 186, del Código Penal vigente, refiere la sanción penal y las agravantes, por lo tanto, al no haberse acopiado en la investigación, material probatorio que conlleve a lograr la plena identificación e individualización de los autores de la conducta criminal imputada, como ya ha sido materia de mayor abundamiento en el ítem precedente; se deberá proceder conforme lo prevé el artículo 334º numeral 1 del CPP.

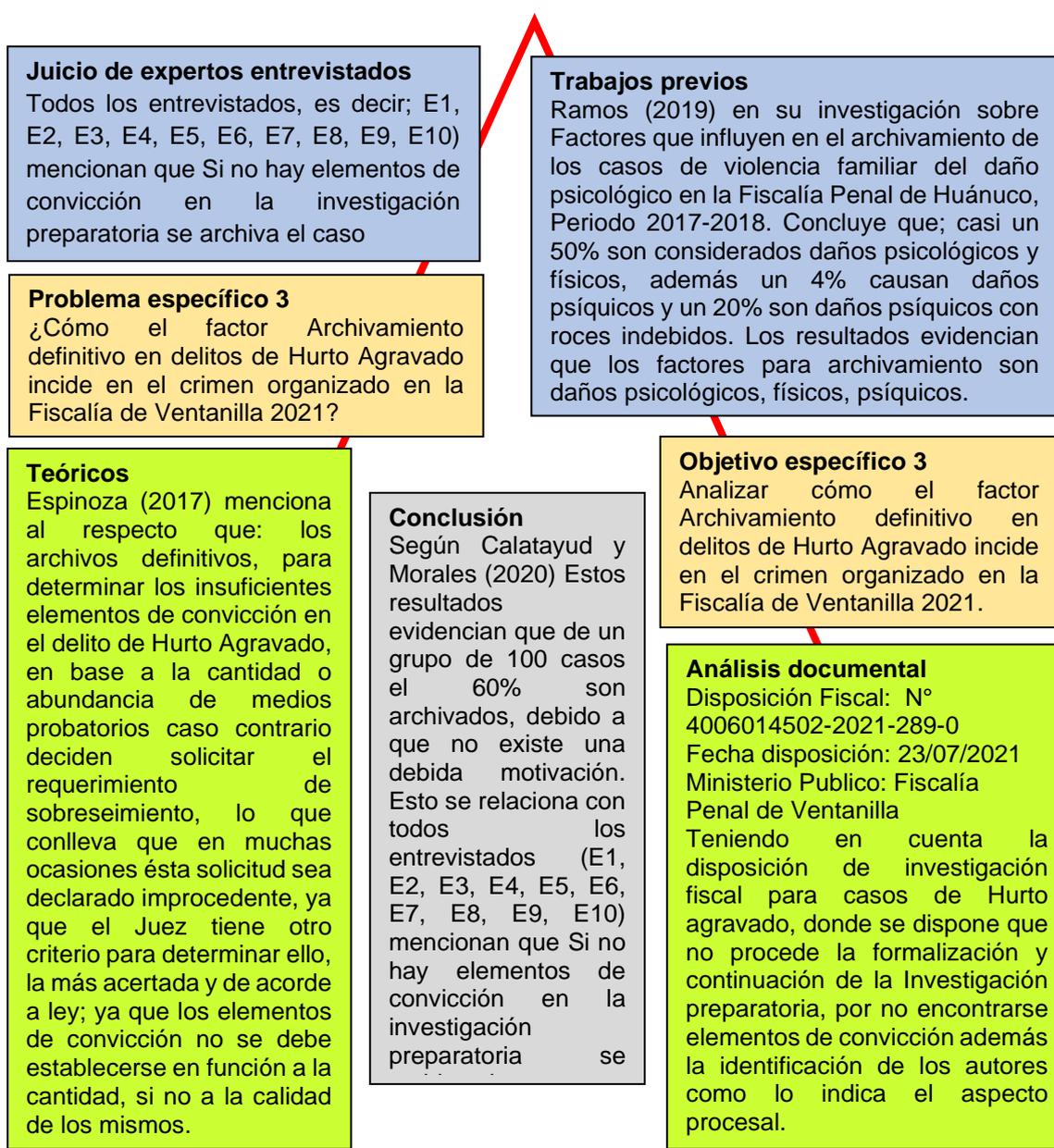


Figura 4: Triangulación al objetivo específico - 03

V. Conclusiones:

Para el objetivo principal: Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021. Se encontró que los factores de archivamiento que inciden ante investigación preliminar son la falta de medios de prueba que acreditarían el hecho delictivo, la identificación e individualización de autor y por falta de capacitación del uso de medios electrónicos por las partes procesales incurrir a las diligencias programadas ante la fiscalía y por ende el archivo definitivo, ello obedece a la falta de confianza en los operadores se justifica e incluso por el valor del bien que ser afectado, es más estas circunstancias antes de la pandemia, muchas de las partes no continuaban con sus denuncias, quedando en solo con las primeras diligencias del delito.

En cuanto al objetivo específico primero; Conocer cómo el factor procesal de archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021. Antes de realizarse la denuncia el ente encargado como es la policía y el denunciante deberá informar de manera completa todas las incidencias ocurridas al autor de los hechos y también para obtener más información de otros testigos o mediante cámaras que hubiera a los alrededores para realizar todas las diligencias formales de la parte procesal. Esto evitaría el archivamiento del caso y la liberación de delincuentes que hacen daño a nuestra sociedad.

En tanto, al objetivo específico segundo: Indagar de qué manera el factor de abandono en el caso provoca el archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021. Resulta evidente el ambiente de la escasa confianza de la ciudadanía en el accionar de las autoridades judiciales que pese a hechos evidentes de delito no se sanciona como es debido, además El segundo factor es el temor a las represalias y falta de garantías cuando se trata de reincidentes que por lo general siendo delincuentes pueden atentar sobre la persona, familia y bienes.

Finalmente, objetivo específico tres: Analizar cómo el factor Archivamiento definitivo en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021. Referente a este punto, cuando no existe evidencia contundente de la identificación de autor de los hechos se procede al archivamiento de las investigaciones, más aún la débil institucionalización de los operadores de la justicia y la legislación, teniendo los casos de corrupción institucionalizada, bandas delincuenciales, en el marco de una crisis de valores el hurto agravado llegó al nivel de Crimen organizado.

VI. Recomendaciones:

Primera: La denuncia lo recibe la PNP debería existir un formato de lineamientos básicos para consignar el relato de los hechos consignación de los números celulares de las partes y correos electrónicos con la finalidad que a futuro no se obstruya el proceso penal y el fiscal pueda continuar con la investigación preparatoria.

Segunda: Se recomienda que la investigación preliminar se logre reunir el máximo de evidencia de parte del denunciante para que prospere a nivel fiscalía y juzgado y así garantizar el factor procesal identificación del investigado, para ello deberán de capacitarse a los fiscales en temas de investigación y evitar el archivamiento de los casos y se llegue a la formalización de investigación preparatoria y se le condene al acusado.

Tercera: Evitar el abandono en el caso, porque el denunciante no tiene tiempo o porque tiene temor represalia, si existiera se tiene que tomar las medidas pertinentes para evitar el perjuicio del denunciante y las investigaciones deben continuar y la sociedad tenga la confianza ante los operadores de la justicia policía, fiscalía poder judicial.

Cuarta: Se recomienda a los Fiscales deberán establecer suficientes elementos para condenar la conducta y responsabilidad del sujeto y no al archivamiento definitivo de las investigaciones que se da únicamente por falta de prueba porque el denunciante emite un documento desistiendo de la denuncia, porque su rol del Ministerio Público es persecutor del delito.

Referencias

- Abadinsky, Howard. (2013) *Organized Crime*. Belmont CA: Wadsworth.
- Acemoglu, Daron and James Robinson. 2012. *Why Nations Fail*. New York: Crown Publisher.
- Analysis for Empirical Educational Research. Volumen 21, Numero 1
Recuperado de: bit.ly/2Tf6FM1.
- Baños Castro D.M (2020) Valoración del postulante a colaborador eficaz en el crimen organizado, Juzgados Penales de Ancón, 2019 recuperado de <https://hdl.handle.net/20.500.12692/49470>
- Bouchrika. I, (2021). *How to Write Research Methodology: Overview, Tips, and Techniques*. Guide2Research. Recuperado de: bit.ly/3cSbC4C.
- Calatayud G. y Morales J. (2020) *Motivación aparente en las disposiciones de archivamiento y vulneración a la debida motivación en la primera Fiscalía Provincial Penal Corporativa de Arequipa, 2018*. Universidad Tecnológica del Perú.
- Calloapaza Rosseell D.I. (2021) *Limitaciones en la identificación del presunto autor mediante el uso del AFIS Policial en delitos contra el patrimonio recuperado de: https://hdl.handle.net/20.500.12692/69134*.
- Calzón, B. (2021) *Your Modern Business Guide To Data Analysis Methods And Techniques*. The datapine Blog. Recuperado de: bit.ly/3xZWNF2.
- Campos S. (2021) *Factores que influyen en el archivamiento de denuncias del delito de Hurto Simple 23° Fiscalía Provincial Penal de Lima Periodo 2018*. Universidad Tecnológica del Perú.
- Castillo Moro, Manuel Madrid: Dykinson, S.L, Jul 1, 2016 Miedo, Control Social y Política Criminal. una Visión Multidisciplinar de la Seguridad, Derechos y Libertades-Law Criminal law, Ebook Central.
- Cohen, Lawrence E; Felson, Marcus (2018): *Revista de Derecho Penal y Criminología; Madrid N.º 20, Cambio Social Y Tendencias En La Tasa De Criminalidad: Un Enfoque Desde Las Actividades Cotidianas 1, 2 revista Law--Criminal Law*.
- Desmond, E. (2017) Arias, *Criminal Enterprises and Governance in Latin America and the Caribbean*, Cambridge, University Press, pp. 20 y 24-25.

- Diez Mayrena J.C (2017) *Implicancias de militarizar la lucha contra el crimen organizado en el Callao recuperado de:* <https://hdl.handle.net/20.500.12692/23671>
- Drug Enforcement Administration. (2015). (U) Mexico: *Updated Assessment of the Major Drug Trafficking Organizations' Areas of Dominant Control. Unclassified. EEUU: DEA Intelligence Report.*
- Echavarría Ramírez Ricardo. (2019): *El principio de Non bis in idem y la relación entre circunstancias agravantes y tipos penales autónomos. A su vez, una consideración en la relación entre los delitos de hurto agravado y concierto para delinquir Criminology And Law Enforcement Nuevo Foro Penal; Medellín Tomo 15 N.º93 227-246.*
- EFE News Services, Inc. (2018) *Perú tiene más de 2.000 casos de delitos contra el patrimonio cultural: Perú Patrimonio [Madrid]. 22 Dec 2018. Revista* <https://www.proquest.com/wire-feeds/perú-tiene-más-de-2-000-casos-delitos-contra-el/docview/2159730115/se-2?accountid=37408>.
- Espinoza Tirado F.N (2017) *Criterios que sustentan la improcedencia del sobreseimiento por causal de insuficientes elementos de convicción en los delitos de hurto agravado en el primer, juzgado de investigación preparatoria de Tarapoto año 2014-2015 recuperado de* <https://hdl.handle.net/20.500.12692/16561>
- Estebes Y. (2019) *Archivamiento de los casos por el delito de violación sexual y la existencia de cámara Gesell en la localidad de la víctima, San Martín, periodo 2018, Universidad César Vallejos. T052_70357312_M (ucv.edu.pe)*
- Federal Bureau of Investigation (2021). "Glossary of Terms", *EE.UU., Federal Bureau of Investigation (sitio de internet), s/f, https://www.fbi.gov/investigate/organized-crime#Glossary-of%20Terms*
- García, (2019) *Derecho penal, Parte General. Lima Ideas Solución Editorial S.A.C.*
- Godson R. (2003) *Menace to society: Political-criminal collaboration around the world. New Brunswick, NJ: Transaction Publishers.*
- Hernández, S. R., Fernandez, C. C., & Baptista, L. P. (2010). *Metodología de la Investigación (6 Ed. ed.). México, D.F.: McGraw Hill Interamericana.*

- Hernández, S. R., Fernández, C. C., & Baptista, L. P. (2016). *Metodología de la Investigación* (6 Ed. ed.). México, D.F.: McGraw Hill Interamericana.
- Herzfeld, M. (1985). *The Poetics of Manhood: contest and identity in a Cretan mountain village*. Estados Unidos de Norteamérica: Princeton University Press.
- Hobbs, Dick. (2013). "Lush Life: Constructing Organized Crime in the UK". *Journal of Criminology*. London: Oxford University Press.
- Hunt, Thomas P. (2016), "American Mafia Website-Kefauver Reports", en *The American Mafia*. Disponible en línea: <http://www.onewal.com/mafkef.html>.
- Kelley, K. y Gruenewald, J. (2015). *Accomplishing Masculinity through Antilebian, Gay, Bisexual, and Transgender Homicide: A comparative Case Study Approach*. *Men and Masculinities*, 18(1), 3-29.
- Lampe, K (2021) (comp.), *Definitions of Organized Crime* (sitio de internet), *Foro Internacional fi Ixi* www.organized-crime.de/organizedcrimedefinitions.htm. learn from the experimentes of others. Número 8. recuperado de: bit.ly/3yEwZPN.
- Levi, M. (1994). *Masculinities and White collar crimes*. en T. Newburn y E. Stanko (eds.), *Just boys doing business? Men, masculinities and crime* 234-252. Londres, Nueva York: Routledge.
- Lux, Laura Mayer. (2014):*El Ánimo de Lucro en los delitos Contra Intereses Patrimoniales [Profit Making in Crimes Against Patrimonial Intereses]* *Revista de Derecho; Valparaíso N.º 42*.
- Maldonado-Guzmán, Diego J 1 ; Saldaña-Taboada, Patricia 2 ; Barreda, Daniel Salafranca (2020) *Aplicación del análisis de umbral a los delitos patrimoniales en los barrios y distritos de Barcelona Málaga N.º 204* http://www.boletincriminologico.uma.es/envio_trabajos.php
- Mandujano Santibáñez V.E (2020) *Efectos de la duplicidad de funciones del fiscal y el policía en la celeridad de las diligencias preliminares Lima Norte* recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/41658>.
- Masaveu Rodríguez S.T. (2016) *Necesidad de repotenciar la Policía Comunitaria en las comisarías de Lima para mejorar la seguridad ciudadana* recuperado de. <https://hdl.handle.net/20.500.12692/5005>

- Mayer (2017) *El bien jurídico protegido en los delitos informáticos. Revista Chilena de Derecho.*
- Medina Bravo Nelly (2018) *Vulneración al Principio de Lesividad en el Hurto agravado por la determinación de la cuantía en el Perú Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/19909>.*
- Ñaupas H., Valdivia, M., Palacios, J., y Romero, H. (2018) *Metodología de la investigación Cuantitativa – Cualitativa y Redacción de la Tesis. 5ta Edición. Ediciones de la U Bogotá, México.*
- Neubauer, B., Witkop, C., y Varpio, L. (2019). *How phenomenology can help us*
- Ormeño, Chirinos B. E. (2020). *La prueba documental en el delito de hurto agravado en la corte superior de justicia de lima norte. Universidad Cesar Vallejo. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/53464>.*
- Palomino E. (2017). *Archivamiento de los casis por delitos de corrupción de funcionarios en los Distritos Judiciales de San Martin y Lambayeque, en el periodo 2016. Tesis maestría Universidad Cesar Vallejos. https://repositorio.ucv.edu.pe/bitstream/handle/20.500.12692/30850/palomino_se.pdf?sequence=1&isAllowed=y.*
- Peña (2008) *Derecho Pena. Lima Edemsa.*
- Prado Ramos R.A (2020). *Reparación civil y su cumplimiento en los delitos de hurto agravado en los Juzgado de Investigación preparatorio de Tarapoto 2019. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67034>.*
- Quevedo .(2016). *Crimen organizado: Redes de micro tráfico en el territorio ecuatoriano, presentada en la Universidad de Cuenca Ecuador.*
- Ramos .(2019). *Factores que influyen en el archivamiento de los casos de violencia familiar del daño psicológico en la Fiscalía Penal de Huánuco, Periodo 2017-2018. Universidad de Huánuco.*
- Ramos .(2020). *Técnicas especiales de investigación contra el crimen organizado, en el distrito Fiscal de Lambayeque. Universidad Señor de Sipán.*
- Resnik, D. (2020). *What Is Ethics in Research & Why Is It Important? National*
- Richard. (2014). *Jurisprudencia sobre derecho probatorio. Obtenido de Wolterskluwer. <https://guiasjuridicas.wolterskluwer.es/Content/Documento.aspx?params=H4sIAAAAAAEAMtMSbF1jTAAAUtTU3NztlUOUlM>*

- Rodríguez Llatas M.S. (2021) *La eficacia de la confesión sincera en los delitos de hurto agravado, en el tercer Juzgado unipersonal de Moyobamba, 2020*. recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/67963>
- Rodríguez Machuca L.Y. (2018) *La reincidencia en la comisión del delito de hurto agravado de los internos del centro penitenciario Sarita Colonia – 2018* Maestría Universidad Cesar Vallejo.
- Sajjad, S. (2016). *Basic Guidelines for Research: An Introductory Approach for All Disciplines*. Bangladesh, India: Curtin University. Recuperado de: bit.ly/2UOJCbC.
- Salado (2018) *del tema de Hurto Pecuario, el objetivo fue analizar, conocer y delimitar la figura del Hurto Pecuario en la legislación de Panamá*. Universidad de Panamá. Manuel salado.pdf (up.ac.pa)
- Salinas (2018) *Derecho penal. Parte Especial*. Lima Turística.
- Tohalino Veramendi D.P(2019) *El plazo razonable sobre los delitos de hurto en la investigación preparatoria de la fiscalía de Puente Piedra 2018-2019* recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/59194>.
- Valencia. Yáganle Michael Marco (2015). *Prohibición de beneficios penitenciarios a integrantes de una organización criminal en el delito de hurto agravado San Juan de Lurigancho*. Recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/4281>.
- Vargas Camargo G. (2017) *La Prisión Preventiva y el Hurto Agravado en el Distrito Judicial Cusco Año 2017* recuperado <https://hdl.handle.net/20.500.12692/33992>.
- Vilela Adrianzen P.E.(2021) *El actuar omisivo de los agraviados en el archivo de la investigación penal, Distrito Fiscal del Callao 2019* recuperado de: <https://hdl.handle.net/20.500.12692/55752>.
- Witker, (1995) *Técnicas de Investigación Jurídica*. Universidad Nacional Autónoma de México

Anexos

Anexo 1: Matriz de Categorización

Planteamiento del Problema	Problema General	Objetivo General	Categoría	Sub Categorías	Fuente	Técnicas	Instrumentos		
<p>En la actualidad en el país cada momento del día ocurren hechos delictivos como el hurto agravado, sin poder hallar la salida y esto se incrementa cuando las denuncias no son bien planteadas en el ámbito policial y no se realizan todas las diligencias oportunas con el deseo de identificar a los delincuentes para poder procesarlos, en la falta de los detalles y las características del autor del delito la fiscalía o al juzgado en por falta de pruebas procede a su archivamiento, porque no se puede detallar la identificación del criminal. Por lo que es necesario que la Policía realice un trabajo más efectivo, una investigación profunda para la identificación del autor del delito y ya no se archiven estos casos dejando libre a los autores de hurto agravado, permitiéndose seguir delinquiendo</p>	<p>¿De qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado inciden en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?</p> <p>Problemas Específicos ¿Cómo el factor procesal de archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?,</p> <p>¿De qué manera el factor de abandono en el caso provoca el archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?,</p> <p>¿Cómo el factor Archivamiento definitivo en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021?</p>	<p>Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.</p> <p>Objetivos Específicos Conocer cómo el factor procesal de archivamiento de delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.</p> <p>Indagar de qué manera el factor de abandono en el caso provoca el archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.</p> <p>Analizar cómo el factor Archivamiento definitivo en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.</p>	<p>Factor procesal (1 y 2)</p>	<p>-Presenta denuncia por hurto con deficiencias. -No puede identificar al sujeto. -Señala solo algunas características físicas.</p>	<p>Juzgado Fiscalía Abogados</p>	<p>Entrevistas</p>	<p>Guía de entrevista</p>		
			<p>Denunciante abandona el caso (6)</p>	<p>-Demora en el proceso por el caso de pandemia -No puede identificar al sujeto -Señala solo algunas características físicas. -Demora en el proceso por el caso de pandemia. -No puede identificar al sujeto. -No existe seguridad para testigos. Temor de declarar</p>					
			<p>Archivamiento definitivo (3)</p>	<p>-No existir pruebas suficientes -Desistimiento en las partes -No existen elementos de convicción</p>				<p>Análisis documental</p>	<p>Guía de análisis documental</p>
			<p>Incremento de crimen (7 y 8)</p>	<p>-En cuanto a cantidad -En cuanto a intensidad -Aumento de delincuencia</p>					
			<p>Técnicas especiales de investigación (4)</p>	<p>-Labor policial -Obtener a informar -Elementos de convicción -Identificación de personas involucradas.</p>					
			<p>Técnicas ordinarias de investigación (5)</p>	<p>Información documentaria -Levantamiento de actas</p>					

Anexo 2: Categorización de preguntas

Categorías	Sub Categorías	Ítems
Factor procesal (1,2, 9,10)	<ul style="list-style-type: none"> • Presenta denuncia por hurto con deficiencias • No puede identificar al sujeto • Señala solo algunas características físicas • Demora en el proceso por el caso de pandemia • No puede identificar al sujeto • No existe seguridad para testigos • Temor de declarar • No existir pruebas suficientes • Desistimiento en las partes • No existen elementos de convicción • En cuanto a cantidad • En cuanto a intensidad • Aumento de delincuencia • Labor policial • Obtener a informar • Elementos de convicción • Identificación de personas involucradas • Información documentaria • Levantamiento de actas • Recepción de manifestaciones 	<ol style="list-style-type: none"> 1. ¿Cree usted que las denuncias deben contener detalles del delito de hurto agravado? 2. ¿Cree usted que los denunciante no continúan con sus denuncias porque en el caso de la pandemia estos se han realizado mediante el link Google metí y los denunciante no han tenido acceso a computadoras o celulares? 3. ¿Cree usted que al no existir elementos de convicción para la formalización de la investigación preparatoria el caso se archiva? 4. ¿Cree usted que durante la investigación preliminar no se ha podido identificar al imputado, en la fiscalía puede realizar el archivamiento del caso? 5. ¿Cree usted que, en el caso de archivamiento, es porque durante la investigación solamente los denunciante señalen algunas características físicas del imputado que no son sufrientes para una formalización de investigación preparatorio? 6. ¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria? 7. ¿Cree usted que cuando se trata de un imputado habitual el denunciante no tiene seguridad para declarar? 8. ¿Cree usted que cuando el imputado es reincidente o ha sido identificado el denunciante tiene temor de declarar? 9. ¿Cree usted que cuando no existen pruebas suficientes el caso es archivado? 10. ¿Cree usted que cuando los denunciante desisten del caso y los realizan de manera escrita ante la fiscalía, entonces el caso es archivado por desistimiento de las partes?
Denunciante abandona el caso (6)		
Archivamiento definitivo (3)		
Incremento de crimen (7 y 8)		
Técnicas especiales de investigación (4)		
Técnicas ordinarias de investigación (5)		

Anexo 3: Matriz comparativa de trabajos previos

Categoría	Investigadores	Posición	Conclusión
Principios procesales	Guzmán, Saldaña, Barreda (2020)	la finalidad de esta publicación es la aplicación de una técnica que analice el umbral para que detecte volúmenes inusuales de patrones delictivos. Además, en este estudio fueron analizados la totalidad de 164.788 fechorías realizadas en el distrito urbano de Barcelona.	La aplicación de la técnica ayudó a identificar en algunas zonas de dicho país una diversidad de fechorías que requieren ser analizadas detalladamente para poder tomar cartas sobre el asunto.
Principios procesales	Salado (2018)	Reconocer y definir los Hurtos Pecuarios que suceden en el país panameño, presentada a la Universidad de Panamá.	dicha fechoría no era procesada, pues en tiempos romanos no era considerada una infracción agravada. Es entonces que para el año 2013 se considera un delito al patrimonio del país, en donde ha existido una política débil que no ha podido llevar esta fechoría por una conducta calificada, además, de no cumplir con los principios legales.
Investigación policial	Cohen y Marcus (2018)	Una de las profesiones más complejas dentro de toda la gama de profesiones que existen es la de ser policías, ya que son los principales actores de llevar a cabo un arresto que sea considerado adecuado para la sociedad. Además, estructuralmente, la actividad criminalista de una persona es llevar a cabo una serie de causas que perjudiquen a la ciudadanía.	para eso están los policías, para que puedan tomar cartas sobre el asunto y presentar al delincuente frente a la comisaría y así vez procesarlo hacia una Fiscalía.
Investigación judicial	Linde (2018),	El Poder Judicial, como entidad estatal que por muchos años ha sido cuestionada negativamente por sus habitantes, es duramente cuestionada por su marcada lentitud, su carente independencia, al que suma otros problemas; en tales circunstancias, las decisiones que adoptan sus magistrados generan desconfianza en sus administrados.	Señala que un mecanismo para hacer frente a estos problemas en el sistema de justicia sería necesario que se identifique las causas de su origen que permita buscarle posibles soluciones.
Investigación del código penal artículo 340	Echavarría (2019)	la cual consiste en que varios sujetos acuerden de forma libre y voluntaria realicen actos que sean considerados delitos bajo un ordenamiento jurídico.	El autor de los hechos, se presenta de manera voluntaria se consagra una pena mínima de 4 años de encarcelamiento para el sujeto que realice una fechoría inadecuada y no apta para los ojos de Código Penal.
Análisis de expedientes archivados	Calatayud y Morales (2020)	las disposiciones de archivamiento y vulneración a la debida motivación en la primera Fiscalía	el 60% de la disposición es de archivamiento emitidas en la 1FPPCA tienen una debida motivación, por otro lado, el 28% incurre en motivación aparente, los mismos que han sido analizadas posteriormente y finalmente el 12% presenta una motivación deficiente. Estos resultados evidencian que de un grupo de 100 casos el 60% son archivados, debido a que no existe una debida motivación.
Investigación de expedientes analizados entre 2017-2018	Ramos (2019)	Factores que influyen en el archivamiento	Casi un 50% son considerados daños psicológicos y físicos, además un 4% causan daños psíquicos y un 20% son daños psíquicos con roces indebidos. Los resultados evidencian que los factores para archivamiento son daños psicológicos, físicos, psíquicos.
Juzgamiento	Palomino (2017)	Archivamiento de los casos por delitos de corrupción de funcionarios	No se presenta una discrepancia considerable en los archivos de corrupción de aquellos sujetos que laboran para el Estado o Nación. Este trabajo evidencia que, en los casos de archivamiento por delitos de corrupción por funcionarios, son tratados como todos los demás, sin ser parciales.
Juzgamiento	Medina (2018)	el hurto agravado su pena es superior a 6 años.	Los hechos de esta investigación es que los delitos de hurto agravado deben realizarse todos los procedimientos judiciales para brindar una resolución condenatoria o no condenatoria.

Anexo 4: Matriz de codificación de la entrevista

Objetivo General: Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.											
Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
1. ¿Cree usted que las denuncias deben contener detalles del delito de hurto agravado?	No, necesariamente, porque muchas veces no especifican en el contenido del hecho delictivo.	No tanto detalles, si no tendría que aprovecharse a recoger elementos de convicción esenciales y mientras mejores sean esos actos, un caso jamás podría archivar	Si. Pienso que cuando se trata del delito de hurto agravado se debe precisar, por lo menos, la fecha de la sustracción legítima, para controlar el plazo de prescripción; sobre la preexistencia del bien mueble objeto del delito; datos que identifiquen, o ayuden a identificar, al imputado; y la identificación plena del presunto agraviado, en tanto el tipo legal exige que el bien mueble sustraído sea totalmente ajeno.	No solo algo concreto con respecto a cómo sucedieron los hechos, los detalles precisos debe señalarlos en su declaración la parte agraviada	Creo que sí, ya que muchas veces la falta de información relevante y teniendo en consideración que muchas veces los denunciante no acuden a la fiscalía a brindar su declaración, no logrando obtener mayor información de los hechos, es por ello que se opta por archivar los casos.	Si, el denunciante al momento de interponer su denuncia debería proporcionar más datos, detalles sobre los hechos ocurridos, para así obtener mayor información de los sucesos.	Si, para realizar una correcta calificación	Si, ya que, si bien los denunciantes narran los hechos ante la policía de forma no muy clara, para ello está la autoridad policial para que consignent y hagan precisar a los denunciantes todos los detalles a efecto de poder tipificar su correspondencia al delito de hurto agravado	Los detalles que solo deben contener son los hechos de cómo se llevó a cabo supuestamente el hecho delictivo, para así de esa manera determinar su correspondencia o no a un hurto simple o hurto agravado	En principio, como toda denuncia, solo debe contener los datos básicos de los hechos que se han denunciado; sin embargo, si ellas contienen los detalles del delito, en el caso en concreto de Hurto Agravado, facilita la labor a las partes, más a una defensa que tendrá claro cuáles son las circunstancias del hecho denunciado y podrá determinar su correspondencia o no dicha acción y establecer su tesis de defensa – Teoría del caso.	<p>E1:</p> <ul style="list-style-type: none"> No necesariamente Algunos no especifican el contenido delictivo <p>E2:</p> <ul style="list-style-type: none"> Es necesario Elemento de convicción Para que no se archiven los casos <p>E3:</p> <p>Es necesarios datos precisos del delito y el delincuente</p> <p>E4:</p> <ul style="list-style-type: none"> Solo cosas concretas Detalles en la declaración <p>E5:</p> <ul style="list-style-type: none"> Si, algunos no tienen mucha información Los denunciantes no acuden a la fiscalía <p>E6:</p> <p>Debe proporcionar todos los datos del hecho ocurrido</p> <p>E7:</p> <ul style="list-style-type: none"> Es necesario toda la información <p>E8:</p> <p>Se debe realizar en la parte preliminar policías los detalles</p> <p>E9:</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalles del hecho delictivo Tipificar el delito <p>E10:</p> <ul style="list-style-type: none"> Detalles del delito Luego los detalles del hecho

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
<p>2. ¿Cree usted que los denunciantes no continúan con sus denuncias porque en el caso de la pandemia estos se han realizado mediante el link Google meet y los denunciantes no han tenido acceso a computadoras o celulares?</p>	<p>Mayormente con esta pandemia no se aplicó el principio inmediatez que es lo más fundamental</p>	<p>Si bien nuestro país se encuentra en un clima de zozobra frente a la pandemia, eso ha sido el obstáculo para que se quiera justificara que por la pandemia los agraviados no han proseguido sus procesos por cumpla de las tecnología, lo que sucede que la policía debe actuar con eficacia cuando se conoce de un hecho delictivo, se encuentra obligado a realizar los actos urgentes e inaplazables y lo primero que debe realizara cuando se destine a una persona es la toma de la declaración del agraviado, con las garantías previstas por la Ley.</p>	<p>No. Es una pregunta general. Y mi respuesta será así de general. Creo que los denunciantes, como la mayor parte de la población, cuenta y está familiarizado con los celulares y sus aplicaciones (en este caso de video conferencia), y si no por ellos mismos, si por algún familiar o amistad cercana, pero claro puede haber excepciones.</p>	<p>Es correcto muchas personas no cuentan con los recursos económicos, así como el conocimiento informático para poder conectarse o enlazarse a los links correspondientes</p>	<p>No necesariamente, porque incluso antes de la pandemia, muchos de los que denunciaban los casos, optaban por no seguir con la denuncia, ya sea por que indicaban que el bien nunca lo iba a recuperar, o porque no conocían a las personas que cometieron el hecho.</p>	<p>No, exactamente ya que muchas veces los denunciante s no desean continuar con su denuncia que interpusieron por motivos de tiempo, dinero, porque no lograron identificar al presunto autor.</p>	<p>Si, es un factor que ha fluido en la decisión de seguir con sus denuncias</p>	<p>Si, debido a que en su mayoría las personas que denuncian son personas que no conocen las herramientas penológicas, como es el caso del programa Google meet o en su defecto no tienen mucho acceso a internet, resultados tediosos esta nueva forma de acceder a rendir sus manifestaciones</p>	<p>No creo que ese haya sido el motivo más importante, pues la mayoría de estos delitos quedan impunes, debido a que los agraviados no continúan con la investigación, pero esto se da básicamente porque no existen mayores pruebas que puedan corroborar sus afirmaciones, es decir, no existen cámaras de seguridad, a veces los testigos no desean testificar, son amenazados por los delincuentes, etc.</p>	<p>En el caso en concreto, este no sería una consecuencia, toda vez que si bien es verdad, la coyuntura nos puso cambios diferentes a través de la tecnología, sin embargo, las partes de adaptaron de manera rápida, pues con facilidad se cuenta con un celular u otros medios de comunicación, la causa a mi criterio, obedece a la falta de confianza en los operadores de justifica e incluso por el valor del bien que se afectado, es más estas circunstancias antes de la pandemia, muchas de las partes no continuaban con sus denuncias, quedando en solo con las primeras noticias del delito.</p>	<p>E1: No hubo inmediatez</p>
											<p>E2:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No es motivo • La policía debe realizar la investigación
											<p>E3:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No creo • La población ya usa tecnología
											<p>E4:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Algunos no cuentan con tecnología • Y No tienen conocimiento
											<p>E5:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No creo • La población usa tecnología
											<p>E6:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No siempre • Los denunciantes no quieren proseguir
											<p>E7: Si, es un factor</p>
											<p>E8:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Si • No todos tienen las mismas posibilidades y conocimiento
											<p>E9:</p> <ul style="list-style-type: none"> • En la mayoría el agraviado no quiere seguir.
											<p>E10:</p> <ul style="list-style-type: none"> • No creo • Todos tienen celular

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
<p>3. ¿Cree usted que al no existir elementos de convicción para la formalización de la investigación preparatoria el caso se archiva?</p>	<p>Aparte de no existir elementos de convicción también influyen los plazos y los cortos tiempos para tener elementos que eviten el hecho delictivo</p>	<p>Los elementos de convicción es el acto de investigación por lo tanto no podría ser archivado siempre y cuando existiera una posibilidad de poder realizar más actos de investigación o si no se adaptaría por el archivo definitivo del presente proceso.</p>	<p>Si, si desarrollas las actividades de investigación preliminar no se acopia elementos de convicción que mínimamente sustenten la noticia criminal, la denuncia debe archivarse</p>	<p>Los hechos deben estar corroborados con elementos de convicción que denuesten la responsabilidad del autor de los hechos, siendo vital su obtención sin ellos el caso no tendría sustento para una imputación</p>	<p>Para que proceda la formalización en los casos de hurto al menos deben individualizarse a él o las personas que cometieron el hecho y muchas veces es difícil lograr ubicar a los responsables, lo segundo es acreditar la preexistencia del bien, y en muchos casos en cuanto al monto sustraído no pueden acreditar el dinero.</p>	<p>Si, ya que si durante la investigación preliminar, no se logra identificar al presunto autor, a los denunciantes no han acreditado la preexistencia de los bienes sustraídos, no existieron suficientes elementos de convicción para la siguiente etapa del proceso.</p>	<p>Si, debe ser archivado ya que es un motivo de archivo según la forma penal</p>	<p>Si ello es mérito a que, si en la investigación preliminar llevada no se ha logrado recabar suficientes elementos de convicción que vinculen el hecho imputado con el investigado como autor y ya no cabe ninguna actuación fiscal por realizar, ello conlleva a archivar preliminarmente</p>	<p>En este caso, una de las causales para archivar una investigación preliminar, es cuando no se encuentra indicios reveladores de la comisión del delito, y eso conlleva a contar con elementos de convicción que justifique el ejercicio de la acción penal, pues de no ser así, la investigación debe ser archivada.</p>	<p>Obviamente que sí, toda vez que los elementos de convicción son los que darán sustento a una futura acusación, estos elementos de convicción, si bien no se exigen que sean fuertes y que su estándar de certeza sea suficiente, se requieren de elementos mínimos de la realización de un hecho, para así formalizar y ya durante la formulación continuar con mayores elementos de convicción, ya dirigidos a una acusación formal.</p>	<p>E1: No tienen elementos de convicción</p>
											<p>E2: Se deben realizar actos de investigación</p>
											<p>E3: Si no hay elementos de convicción se tiene que archivar el caso.</p>
											<p>E4: Hechos corroborados Demostrar grado de responsabilidad del autor</p>
											<p>E5: Se debe individualizar al autor del hecho</p>
											<p>E6: Si no se logra identificar al autor del delito se archiva</p>
											<p>E7: Si no existe la identificación del autor se archiva</p>
<p>E8: Si no se cuenta con la identificación no se puede proseguir</p>											
<p>E9: No hay indicios se archiva</p>											
<p>E10: Si no tiene sustento la acusación se archiva</p>											

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
<p>4. ¿Cree usted que durante la investigación preliminar no se ha podido identificar al imputado, en la fiscalía puede realizar el archivamiento del caso?</p>	<p>Si no hay identificación del autor tendría que archivar el caso investigado</p>	<p>Es lo más ideal que sea archivado de manera provisional.</p>	<p>Si la ley procesal es clara, si tras la investigación preliminar permanece incógnita la identidad del investigado, no pude formalizarse la continuación de la investigación preparatoria en su contra.</p>	<p>Si no se identifica al autor la Fiscalía debe archivar el caso, pero provisionalmente a la espere que en algún momento se obtenga o aparezca algún elemento de convicción que identifique el autor de los hechos, dependiendo del caso en particular.</p>	<p>Sí, cuanto ya se han agotado los medios disponibles para la identificación del investigado, lo más lógico es que proceda al archivamiento.</p>	<p>Si, ya que para poder perseguir el delito necesariamente e el autor del hecho delictivo debe estar plenamente individualizado e identificado.</p>	<p>Si, es una causa de archivamiento conforme a la norma procesal penal</p>	<p>Si ya sé que si una vez que el ministerio público pese a los esfuerzos realizado a nivel fiscal por la identificación del responsable o responsables de un ilícito penal, no se pueda atribuir una responsabilidad penal a alguien no identificado, toda vez que para formalizar un caso se debe identificar plenamente al presunto autor</p>	<p>Sí, porque unos de los presupuestos para formalizar la investigación preparatoria, es precisamente, la de identificar al presunto responsable.</p>	<p>En esta situación a mi parecer se debería archivar de manera provisional, más aún si existe elementos de convicción de un hecho evidente, sin embargo, al no contar con la identificación, no se podría formalizar, siendo esto así, corresponde el archivamiento provisional.</p>	<p>E1: Si no hay identificación se archiva</p>
											<p>E2: Es lo más ideal el archivo</p>
											<p>E3: Si no se tiene la identificación se archiva</p>
											<p>E4: Si no hay identificación se archiva</p>
											<p>E5: Agotados todos los medios y no hay identificación se archiva.</p>
											<p>E6: Si no hay autor establecido se archiva</p>
											<p>E7: Si se archiva</p>
											<p>E8: Si, se archiva</p>
											<p>E9: Si se archiva</p>
											<p>E10: Se archiva</p>

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
<p>5. ¿Cree usted que, en el caso de archivar, es porque durante la investigación solamente los denunciados señalan algunas características físicas del imputado que no son suficientes para una formalización de investigación preparatorio?</p>	<p>Debería realizar distintas diligencias emitidas por el fiscal y así dar con los responsables del hecho ilícito de acuerdo a ello se formaliza la preparación preparatoria</p>	<p>Por eso es la exigencia plena del presunto autor de los hechos y si no se logra individualizar plenamente al que habría cometido el presunto hecho delictivo este decaería en archivo definitivo.</p>	<p>Si, creo que muchas veces ocurre ello</p>	<p>Es correcto en muchos casos la descripción de las características que brindan los agraviados es imprecisa y no suficiente para identificar al autor.</p>	<p>Creo que es necesario identificar plenamente a las personas, lo cual, si las mismas no han sido identificados, y las características físicas indicadas por la parte agraviada son escasas, no va a coadyuvar a la identificación del mismo, haciendo imposible formalizar un caso.</p>	<p>Si, porque para la formalización de la investigación preparatorio el imputado necesariamente tiene que estar plenamente identificado, las características físicas proporcionadas por el denunciante, no son suficientes para pasar a la etapa de formalización de investigación preparatoria.</p>	<p>Si puede ser un motivo siempre y cuando al archivo este acompañado de otras diligencias como el mismo resultado</p>	<p>Si, ya que es muy común que tanto a nivel policial y fiscal los denunciados refieran características comunes esto es flaco o delgado, o gordo o indican textura normal, color trigüeño, sin ninguna característica diferente que permita la identificación correcta del denunciante o persona en identificación.</p>	<p>Efectivamente, no sólo basta con describir el presunto responsable, sino que además con datos adicionales se debe identificar al autor, y dicha identificación consiste en obtener los nombres completos, DNI y demás datos que establece la norma procesal para poder formalizar la investigación.</p>	<p>Claro, resulta evidente que, en muchos casos, el agraviado lo ha podido identificar mínimamente a su atacante, no da mayor información de características del denunciado.</p>	<p>E1: Realizar distintas diligencias</p>
											<p>E2: Se archiva</p>
											<p>E3: Si, se archiva</p>
											<p>E4: No se identifica se archiva</p>
											<p>E5: Se archiva</p>
											<p>E6: Se archiva</p>
											<p>E7: Si no hay resultados se archiva</p>
											<p>E8: Si no se identifica se archiva</p>
											<p>E9: No solo describir hay que dar detalles</p>
											<p>E10: Si no hay evidencia se archiva</p>

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
<p>6. ¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria?</p>	<p>Como abogado litigante al no identificar al imputado es probable el archivo de investigación</p>	<p>Claro, que, si es posible que se archive el caso, ya que, para realizar una formalización de la investigación preparatoria, es exigible que se identifique plenamente al presunto autor del hecho, por lo tanto, el archivo debe ser de manera provisional.</p>	<p>Si, es bastante probable, estaríamos solo el resultado positivo, en cuanto a la identificación del investigador, que arroje la investigación preliminar</p>	<p>Si el denunciante no puede identificar al autor el caso se tiene que archivar</p>	<p>Si, porque es requisito para formalizar el caso, que el imputado este plenamente identificado.</p>	<p>Si, ya que es un requisito indispensable la identificación del imputado, para la formalización</p>	<p>Si es una probabilidad, no obstante, se debe realizar diligencias con dicho fin.</p>	<p>Si, claro en la medida que no se puede identificar plenamente a una persona como presunto autor de un hecho, no se le puede o un LQRR, la comisión de un ilícito, ello conlleva al archivamiento del caso, claro está que si posteriormente se logra identificarlos se puede recibir el caso.</p>	<p>Efectivamente, para que se pueda formalizar la investigación la norma procesal señala que se debe identificar plenamente el presunto responsable.</p>	<p>Correcto, resulta probable el archivamiento provisional del caso, cuando no se ha dado mayor información de la persona que habría cometido el hecho ilícito, pues resulta imposible formalizar la investigación preparatoria cuando no se tiene certeza del procesado, a quien se le debe identificar con todos sus generales de ley, es decir identificación plena.</p>	<p>E1: Se archiva</p>
											<p>E2: Se archiva</p>
											<p>E3: Se archiva</p>
											<p>E4: Se archiva</p>
											<p>E5: Se archiva</p>
											<p>E6: No hay identificación se archiva</p>
											<p>E7: Realizar diligencias</p>
											<p>E8: No hay identificación se archiva</p>
											<p>E9: Si no de puede formalizar la investigación se archiva</p>
											<p>E10: Se archiva</p>

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
7. ¿Cree usted que cuando se trata de un imputado habitual el denunciante no tiene seguridad para declarar?	Exactamente ya que el investigado tiene la condición de reincidente y su actuar es de sumo cuidado	No es del todo cierto ya que comúnmente los casos donde existe inseguridad para que se rinda una declaración, es crimen organizado etc. Y con respecto a la habitualidad sonaría como un criterio discriminando cosa que no es así.	Si, pienso que, en la mente del denunciante, más cuando la denuncia es cierta, existe el temor de una posible venganza por parte del denunciado.	Es correcto no se le brinda la seguridad respectiva a la parte agraviada, en muchos casos no se protege la integridad del agraviado	Muchas veces las personas desisten de su denuncia por miedo, porque conocer a él o las personas que les hurto y temen que puedan tomar represalias.	No siembre, porque a veces el denunciante conoce la identidad del presunto, pero por temor a represalias contra su persona, o integridad física, se desisten de continuar con la investigación.	Depende de cada caso, pero su es una probabilidad.	Si, ya que el denunciante al tener ese conocimiento que el imputado se dedica a cometer ilícitos penales se sienten con temor o inseguridad de rendir su declaración ahora es por ello que a nivel policial se debe recabar su declaración apenas se tiene consentimient o de la noticia criminal, claro con presencial del discal y las garantías del proceso.	No, creo que inseguridad del agraviado se pueda dar por la amenaza que el responsable pueda desplegar en su contra.	Bueno es una posibilidad toda vez que por temor a represalias no concurren a declarar.	E1: Si es reincidente puede producir temor a la víctima
											E2: Solo cuanto se trata de crimen organizado
											E3: Si es cierto
											E4: Es correcto
											E5: Desistimiento por temor
											E6: Algunas veces es correcto
											E7: Es una posibilidad
											E8: Si puede ser por temor
											E9: Puede ser amenazado
											E10: Es una posibilidad

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
8. ¿Cree usted que cuando el imputado es reincidente o ha sido identificado el denunciante tiene temor de declarar?	Claro, porque en algunos casos toman represalias con el agraviado y con los testigos	No creo que tenga temor a declarar, para ello el investigado goza del derecho a guardar silencio y con respecto al denunciante este podrá ser protegido su identidad, empero dependerá cada caso en concreto.	Si, pienso que, en la mente del denunciante, más cuando la denuncia es cierta, existe el temor de una venganza por parte del denunciado	Si correcto	Si, es que conoce los antecedentes de la persona sí.	No, siempre, aunque en algunos casos los denunciantes tienen temor a las represalias que puede tomar contra su familia o persona.	Si en muchos casos se presenta esta circunstancia.	Si, ya que muchas veces al ser el imputado una persona que comete estos ilícitos de forma retirada, crea temor en el denunciante ya que siente miedo que al salir en libertad pueda tomar represalias.	Creo que existen casos en que ese escenario se pueda dar, pero el temor se agrava cuando el responsable amenaza directamente a la víctima.	Si se trata de un reincidente y es conocimiento del agraviado, es una de las circunstancias que no quiera declarar por temor, sin embargo, cuando ya se ha identificado al imputado, no considero que sea temor, pues dicha declaración se va a ser ante una autoridad, presentándose a mi criterio otras circunstancias que no se presentan a declarar.	E1: Si toman represalias
											E2: Depende del caso
											E3: Si el delincuente puede realizar venganza
											E4: Si es correcto
											E5: Si es correcto
											E6: No siempre Algunos tienen temor
											E7: Si a veces ocurre
											E8: Si es correcto
											E9: Si es correcto
											E10: Si puede ser

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
9. ¿Cree usted que cuando no existen pruebas suficientes el caso es archivado?	Agotar todas las diligencias correspondientes y luego al no tomar elementos de posición se archivará el caso	Debemos tener en cuenta, que quien tiene la carga de la prueba de cargo y de descargo es el representante del ministerio público, así como vela por el principio de legalidad, por ende, la insuficiencia probatoria debe favorecer al investigado y/o procesado, por lo que debe ser archivado.	Así debe ser. Si tras la investigación no se encuentran elementos de convicción de cargo, el caso tiene que archivarase.	Se debe archivar si no existen elementos de convicción que desacrediten la presunción de inocencia de una persona	Si ya que el haber fundado y graves elementos de convicción no resulta pertinente formalizar un caso, por lo que debería proceder al archivamiento.	Si, porque si durante la investigación preliminar no se ha logrado reunir los suficientes elementos de convicción, que acrediten el delito, se procederá al archivo preliminar.	Si, es una exigencia para proceder a formaliza la investigación preparatoria, que aparezcan indicios reveladores de la existencia de un delito	Si, ya que como ya se ha indicado en primer lugar si no hay elementos de convicción que posteriormente e se convertirán en pruebas, ello conlleva a un archivo, Máxime si no hubiera más que actuar en investigación preparatoria.	Creo que cuando no existen los elementos reveladores de la comisión del delito, la investigación debe ser archivaba	No, toda vez que un caso se archivara si no existen elementos de convicción en su estándar mínimo, y si ya se formalizó, se sobreseerá, pero cuando no haya medios de prueba, se tendrá que absolver.	E1: Debe agotarse odas las diligencias
											E2: Si es insuficiente se archiva
											E3: Si no se encuentra suficientes pruebas se archiva
											E4: No hay elementos se archiva
											E5: Si no hay elementos de convicción se archiva
											E6: Si preliminar ni fiscalmente se encuentra elementos suficientes se archiva
											E7: No hay indicios se archiva
											E8: Si no hay elementos se archiva
											E9: No hay elementos reveladores se archiva
											E10: No hay elementos de convicción se archiva

Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Codificación
<p>10. ¿Cree usted que cuando los denunciantes desisten del caso y los realizan de manera escrita ante la fiscalía, entonces el caso es archivado por desistimiento de las partes?</p>	<p>La fiscalía como titular del derecho de la investigación puede seguir de oficio y en caso contrario se archivaría</p>	<p>Si debe ser archivado la presente investigación, empero dependerá de cada caso en concreto, sin embargo, el desistimiento debe proceder por el parte agraviado mas no del imputado.</p>	<p>No. Cuando el caso alberga un delito de persecución pública, no obstante, el desistimiento del denunciante, incluso por escrito, la fiscalía tiene la obligación de investigar.</p>	<p>Se debe de citar a dicha persona a fin de que se ratifique sobre el contenido de su escrito presentado y dar mayores detalles sobre su desistimiento porque cabe la posibilidad que la parte agraviada este siendo coaccionada para presentar dicho escrito.</p>	<p>Creo que, si existen elementos de convicción suficientes, no es posible el archivo, pero si no hay información necesaria, toda vez que no ha ocurrido a declarar y no ha brindado mayores detalles del hecho y tampoco elementos de comunicación como testigos o videos que refuerzas la denuncia, lo probable es que se archive el caso</p>	<p>No necesariamente e ya que, para archivar un caso, muchas veces el denunciante no concurre a declarar, a proporcionar más información, detalles de los hechos no existen testigos presenciales, ni cámaras de video vigilancia, ni el denunciante a logrado resaltar la preexistencia del bien sustraído, por lo que se procede al archivamiento.</p>	<p>El caso no debe ser archivado por desistimiento de la parte denunciante.</p>	<p>No, ya que al ser proceso penal estos se siguen de oficio y así las partes se destinan no cabe dicha figura, otra cosa es que las partes no coadyuvar a la investigación, pero así se desistan si hay elementos de convicción suficientes e identificación del imputado del proceso penal se sigue de oficio</p>	<p>No, porque en materia penal no existe la figura jurídica del desistimiento, además el titular de la acción penal, que en este caso es de carácter público, le corresponde al Ministerio Público.</p>	<p>Se debe tener en cuenta, que, en la fiscalía en el mayor de los casos, cuando la parte agraviada se desiste del caso este se archiva, sin embargo, no es óbice para que la fiscalía de oficio continúe de oficio la persecución del delito, sin embargo, estando a la carga procesal con que la fiscalía cuenta, se le hace difícil dicha labor de oficio, optando por su archivamiento</p>	<p>E1: El fiscal debe seguir de oficio</p>
											<p>E2: Se archivará</p>
											<p>E3: No si el delito lo amerita se seguirá por oficio</p>
											<p>E4: Verificar el desistimiento</p>
											<p>E5: Si hay elementos de convicción no se archiva</p>
											<p>E6: Se archiva</p>
											<p>E7: Se archiva</p>
											<p>E8: Si es un proceso penal sigue de oficio</p>
											<p>E9: No se debe seguir por oficio</p>
											<p>E10: La fiscalía no archiva tiene que seguir por oficio.</p>

Anexo 5: Matriz de codificación y conclusión de la entrevista

N	Pregunta	E1	E2	E3	E4	E5	E6	E7	E8	E9	E10	Similitudes	Diferencias	Conclusiones
1.	¿Cree usted que las denuncias deben contener detalles del delito de hurto agravado?	<ul style="list-style-type: none"> No necesariamente Algunos no especifican el contenido delictivo 	<ul style="list-style-type: none"> Es necesario Elemento de convicción Para que no se archiven los casos 	Es necesarios datos precisos del delito y el delincuente	<ul style="list-style-type: none"> Solo cosas concretas Detalles en la declaración 	<ul style="list-style-type: none"> Si, algunos no tienen mucha información Los denunciantes no acuden a la fiscalía 	Debe proporcionar todos los datos del hecho ocurrido	Es necesario toda la información	Se debe realizar en la parte preliminar policías los detalles	<ul style="list-style-type: none"> Detalles del hecho delictivo Tipificar el delito 	<ul style="list-style-type: none"> Detalles del delito Luego los detalles del hecho 	E3, E2, E5, E6, E7, E8, E9, E10) La denuncia tiene que tener detalles del crimen	E1 Uno menciona que no es necesario los detalles a considerar la investigación	En parte preliminar se debe investigar los detalles de del delito y del autor del crimen según lo manifiestan los entrevistados E3, E2, E5, E6, E7, E8, E9, E10 Mientras que uno menciona que estos detalles se pueden realizar en la fiscalía E1
2.	¿Cree usted que los denunciante no continúan con sus denuncias porque en el caso de la pandemia estos se han realizado mediante el link Google metí y los denunciante no han tenido acceso a computadoras o celulares?	No hubo inmediatez	<ul style="list-style-type: none"> No es motivo La policía debe realizar la investigación 	<ul style="list-style-type: none"> No creo La población ya usa tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> Algunos no cuentan con tecnología Y No tienen conocimiento 	<ul style="list-style-type: none"> No creo La población usa tecnología 	<ul style="list-style-type: none"> No siempre Los denunciantes no quieren proseguir 	Si, es un factor	<ul style="list-style-type: none"> Si No todos tienen las mismas posibilidades y conocimiento 	En la mayoría el agraviado no quiere seguir.	<ul style="list-style-type: none"> No creo Todos tienen celular 	E1, E2, E3, E5, E7, E8, E9, E10 La gran mayoría no tuvieron problemas con la pandemia, porque la mayoría tiene sus teléfonos para comunicarse	(E4, E5) Mientras que otro grupo menciona que tuvieron problemas y no todos cuentan con la tecnología	La mayoría de la población cuentan mínimamente teléfono lo que es suficiente para mantener la comunicación con las autoridades tal como lo dicen los entrevistados E1, E2, E3, E5, E7, E8, E9, E10 Mientras que otros dicen que no toda la población sabe utilizar la tecnología según los entrevistados E4 y E5

3.	¿Cree usted que al no existir elementos de convicción para la formalización de la investigación preparatoria el caso se archiva?	No tienen elementos de convicción	Se deben realizar actos de investigación	-Si no hay elementos de convicción se tiene que archivar el caso.	Hechos corroborados Demostrar grado de responsabilidad del autor	Se debe individualizar al autor del hecho	Si no se logra identificar al autor del delito se archiva	Si no se logra identificar al autor del delito se archiva	Si no se cuenta con la identificación no se puede proseguir	No hay indicios se archiva	Si no tiene sustento la acusación se archiva	E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10 Si no hay elementos de convicción en la investigación preparatoria se archiva el caso	No hay diferencias	En este caso la mayoría contesto que si hay elementos de convicción se archiva el caso a si lo manifiestan los 10 entrevistados.
4.	¿Cree usted que durante la investigación preliminar no se ha podido identificar al imputado, en la fiscalía puede realizar el archivamiento del caso?	Si no hay identificación se archiva	Es lo mas ideal el archivo	Si no se tiene la identificación se archiva	Si no hay identificación se archiva	Agotados todos los medios y no hay identificación se archiva	Si no hay autor establecido se archiva	Si se archiva	Si, se archiva	Si se archiva	Si se archiva	E1, E2, E3, E4,E5,E6,E7, E8,E9,E10 Durante la investigación preliminar no se pudo identificar al autor del delito, se archiva el caso	No hay diferencias	En caso que no se logre identificar plenamente al autor entonces la fiscalía lo archiva de ahí la importancia de realizar una investigación policial, según lo dicen los 10 entrevistados
5.	¿Cree usted que, en el caso de archivamiento, es porque durante la investigación solamente los denunciantes señalan algunas características	Realizar distintas diligencias	Se archiva	Se archiva	No se identifica se archiva	Se archiva	Se archiva	Si no hay resultados se archiva	Si no se identifica se archiva	No solo describir hay que dar detalles	No solo describir hay que dar detalles	E1, E2, E3, E4,E5,E6. E7,E8,E9,E10 archivamiento, es porque no existe características del autor, se archiva el caso	No hay diferencias	Si no existen detalles y características del demandado en la investigación preparatoria no se formaliza la investigación todos los entrevistados concluyeron en lo mismo 10 entrevistados

	cas físicas del imputado que no son sufrientes para una formalización de investigación preparatorio?													
6.	¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria?	Se archiva	Se archiva	Se archiva	Se archiva	Se archiva	No hay identificación se archiva	Realizar diligencias	No hay identificación se archiva	Si no de puede formalizar la investigación se archiva	Se archiva	E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10 Cuando no se puede identificar al autor del delito se archiva el caso	No hay diferencias	Cuando no se puede identificar de manera contundente al autor del delito se archiva el caso, estuvieron de acuerdo los 10 entrevistados.
7.	¿Cree usted que cuando se trata de un imputado habitual el denunciante no tiene seguridad para declarar?	Si es reincidente puede producir temor a la victima	Solo cuando se trata de crimen organizado	Si es cierto	Es correcto	Desistimiento por temor	Algunas veces es correcto	Es una posibilidad	Si puede ser por temor	Puede ser amenaza do	Es una posibilidad	E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10 Existe temor por el demandado ante un caso de un autor reincidente	No hay diferencias	Es probable que el demandante retire su acusación por temor al delincuente los 10 entrevistados lo afirmaron

8.	¿Cree usted que cuando el imputado es reincidente o ha sido identificado el denunciante tiene temor de declarar?	Es una posibilidad	Depende del caso	Si el delincuente puede realizar venganza	Si es correcto	Si es correcto	No siempre Algunos tienen temor	Si a veces ocurre	Si es correcto	Si es correcto	Si puede ser	E3, E4, E5, E6 E7, E8,E9,E10 Cuando el denunciante es habitual existe temor por parte del demandante	E1, E2 Depende del caso No siempre Es una posibilidad	Cuando existe reincidencia puede causar temor de seguir con la denuncia los entrevistados E3, E4, E5 , E6 E7,E8,E9,E10 dicen que si. Mientras que no siempre es la causa de desistimiento lo menciona el E.1 Y E2
9.	¿Cree usted que cuando no existen pruebas suficientes el caso es archivado?	Debe agotarse todas las diligencias	Si es insuficiente se archiva	Si no se encuentra suficientes pruebas se archiva	No hay elementos se archiva	Si no hay elementos de convicción se archiva	Si preliminar ni fiscalmente se encuentra elementos suficientes se archiva	No hay indicios se archiva	Si no hay elementos se archiva	No hay elementos reveladores se archiva	No hay elementos de convicción se archiva	E1 Se deben agotar todas las diligencias	E2, E3, E4, E5, E6. E7, E8,E9,E10 Si no hay indicios y características se archiva el caso	Se tienen que agotar todas las diligencias para no archivar según el E1. Mientras que los otros 9 entrevistados dicen que si no hay pruebas suficientes se archiva el caso.
10	¿Cree usted que cuando los denunciante desisten del caso y los realizan de manera escrita ante la fiscalía, entonces el caso es archivado por desistimiento de las partes?	El fiscal debe seguir de oficio	Se archivará	No si el delito lo amerita se seguirá por oficio	Verificar el desistimiento	Si hay elementos de convicción no se archiva	Se archiva	Se archiva	Si es un proceso penal sigue de oficio	No se debe seguir por oficio	La fiscalía no archiva tiene que seguir por oficio	E1. E3, E8, E9, E10 Si se trata de un delito criminal se sigue por oficio por el fiscal	E2, E4, E5, E6, E7 Se archivará	Aunque el demandado presente un documento de desistimiento se sigue bajo oficio del fiscal, E1, E3, E8, E9, E10 Mientras que otro grupo dice que se debe de archivar E2,E4,E5,E6,E7

Anexo 6: Matriz de triangulación de datos

Objetivo general Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.	¿Cree usted que cuando no existen pruebas suficientes el caso es archivado? (9)	¿Cree usted que cuando los denunciantes desisten del caso y los realizan de manera escrita ante la fiscalía, entonces el caso es archivado por desistimiento de las partes? (10)
E1	Agotar todas las diligencias correspondientes y luego al no tomar elementos de posición se archivará el caso	La fiscalía como titular del derecho de la investigación puede seguir de oficio y en caso contrario se archivaría
E2	Debemos tener en cuenta, que quien tiene la carga de la prueba de cargo y de descargo es el representante del ministerio público, así como vela por el principio de legalidad, por ende, la insuficiencia probatoria debe favorecer al investigado y/o procesado, por lo que debe ser archivado.	Si debe ser archivado la presente investigación, empero dependerá de cada caso en concreto, sin embargo, el desistimiento debe proceder por el parte agraviado mas no del imputado.
E3	Así debe ser. Si tras la investigación no se encuentran elementos de convicción de cargo, el caso tiene que archivar.	No. Cuando el caso alberga un delito de persecución pública, no obstante, el desistimiento del denunciante, incluso por escrito, la fiscalía tiene la obligación de investigar.
E4	Se debe archivar si no existen elementos de convicción que desacrediten la presunción de inocencia de una persona	Se debe de citar a dicha persona a fin de que se ratifique sobre el contenido de su escrito presentado y dar mayores detalles sobre su desistimiento porque cabe la posibilidad que la parte agraviada este siendo coaccionada para presentar dicho escrito.
E5	Si ya que el haber fundado y graves elementos de convicción no resulta pertinente formalizar un caso, por lo que debería procede al archivamiento.	Creo que, si existen elementos de convicción suficientes, no es posible el archivo, pero si no hay información necesaria, toda vez que no ha concurrido a declarar y no ha brindado mayores detalles del hecho y tampoco elementos de comunicación como testigos o videos que refuerzas la denuncia, lo probable es que se archive el caso.
E6	Si, porque si durante la investigación preliminar no se ha logrado reunir los suficientes elementos de convicción, que acrediten el delito, se procederá al archivo preliminar.	No necesariamente ya que, para archivar un caso, muchas veces el denunciante no concurre a declarar, a proporcionar más información, detalles de los hechos no existen testigos presenciales, ni cámaras de video vigilancia, ni el denunciante a logrado resaltar la preexistencia del bien sustraído, por lo que se procede al archivamiento.
E7	Si, es una exigencia para proceder a formaliza la investigación preparatoria, que aparezcan indicios reveladores de la existencia de un delito	El caso no debe ser archivado por desistimiento de la parte denunciante
E8	Si, ya que como ya se ha indicado en primer lugar si no hay elementos de convicción que posteriormente se convertirán en pruebas, ello conlleva a un archivo, Maxime si no hubiera más que actuar en investigación preparatoria	No, ya que al ser proceso penal estos se siguen de oficio y así las partes se destinan no cabe dicha figura, otra cosa es que las partes no coadyubar a la investigación, pero así se desistan si hay elementos de convicción suficientes e identificación del imputado del proceso penal se sigue de oficio

E9	Creo que cuando no existen los elementos reveladores de la comisión del delito, la investigación debe ser archivada	No, porque en materia penal no existe la figura jurídica del desistimiento, además el titular de la acción penal, que en este caso es de carácter público, le corresponde al Ministerio Público.
E10	No, toda vez que un caso se archivara si no existen elementos de convicción en su estándar mínimo, y si ya se formalizó, se sobreseerá, pero cuando no haya medios de prueba, se tendrá que absolver.	Se debe tener en cuenta, que, en la fiscalía en el mayor de los casos, cuando la parte agraviada se desiste del caso este se archiva, sin embargo, no es óbice para que la fiscalía de oficio continúe de oficio la persecución del delito, sin embargo, estando a la carga procesal con que la fiscalía cuenta, se le hace difícil dicha labor de oficio, optando por su archivamiento
ANALISIS	El entrevistado E1 manifiesta que se tienen que agotar todas las diligencias para no archivar, los otros 9 entrevistados E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9 Y E10 dicen que si no hay pruebas suficientes se archiva el caso	Aunque el demandado presente un documento de desistimiento se sigue bajo oficio del fiscal, E1, E3, E8, E9, E10. Mientras que otro grupo dice que se debe de archivar E2, E4, E5, E6, E7
CONCLUSIONES DEL OBJETIVO ESPECIFICO PRIMERO	Un solo entrevistado dice que se tienen que realizar todas las diligencias los otros 9 entrevistados dicen que si no hay pruebas suficientes se archiva el caso. Aunque el demandado presente un documento de desistimiento se sigue bajo oficio del fiscal, E1, E3, E8, E9, E10. Mientras que otro grupo dice que se debe de archivar E2, E4, E5, E6, E7. Según; Los hechos de esta investigación es que los delitos de hurto agravado deben realizarse todos los procedimientos judiciales para brindar una resolución condenatoria o no condenatoria. Lo que se relaciona con el A (4) Que dice el autor de esta posición señala que un mecanismo para hacer frente a estos problemas en el sistema de justicia sería necesario que se identifique las causas de su origen que permita buscarle posibles soluciones.	

<p>Objetivo Especifico primero Conocer cómo el factor procesal de archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.</p>	<p>¿Cree usted que las denuncias deben contener detalles del delito de hurto agravado? (1)</p>	<p>¿Cree usted que los denunciante no continúan con sus denuncias porque en el caso de la pandemia estos se han realizado mediante el link Google metí y los denunciante no han tenido acceso a computadoras o celulares? (2)</p>
<p>E1</p>	<p>No, necesariamente, porque muchas veces no especifican en contenido del hecho delictivo.</p>	<p>Mayormente con esta pandemia no se aplicó el principio inmediatez que es lo más fundamental</p>
<p>E2</p>	<p>No tanto detalles, si no tendría que aprovecharse a recoger elementos de convicción esenciales y mientras mejores sean esos actos, un caso jamás podría archivar</p>	<p>Si bien nuestro país se encuentra en un clima de zozobra frente a la pandemia, eso ha sido el obstáculo para que se quiera justificara que por la pandemia los agraviados no han proseguido sus procesos por cumpla de las tecnología, lo que sucede que la policía debe actuar con eficacia cuando se conoce de un hecho delictivo, se encuentra obligado a realizar los actos urgentes e inaplazables y lo primero que debe realizara cuando se destine a una persona es la toma de la declaración del agraviado, con las garantías previstas por la Ley.</p>
<p>E3</p>	<p>Si. Pienso que cuando se trata del delito de hurto agravado se debe precisar, por lo menos, la fecha de la sustracción legítima, para controlar el plazo de prescripción; sobre la preexistencia del bien mueble objeto del delito; datos que identifiquen, o ayuden a identificar, al imputado; y la identificación plena del presunto agraviado, en tanto el tipo legal exige que el bien mueble sustraído sea totalmente parcialmente ajeno.</p>	<p>No. Es una pregunta general. Y mi respuesta será así de general. Creo que los denunciante, como la mayor parte de la población, cuenta y está familiarizado con los celulares y sus aplicaciones (en este caso de video conferencia), y si no por ellos mismos, si por algún familiar o amistad cercana, pero claro puede haber excepciones.</p>
<p>E4</p>	<p>No solo algo concreto con respecto a cómo sucedieron los hechos, los detalles precisos debe señalarlos en su declaración la parte agraviada</p>	<p>Es correcto muchas personas no cuentan con los recursos económicos, así como con el conocimiento informático para poder conectarse o enlazarse a los links correspondientes</p>
<p>E5</p>	<p>Creo que sí, ya que muchas veces la falta de información relevante y teniendo en consideración que muchas veces los denunciante no acuden a la fiscalía a brindar su declaración, no logrando obtener mayor información de los hechos, es por ello que se opta por archivar los casos.</p>	<p>No necesariamente, porque incluso antes de la pandemia, muchos de los que denunciaban los casos, optaban por no seguir con la denuncia, ya sea por que indicaban que el bien nunca lo iba a recuperar, o porque no conocían a las personas que cometieron el hecho.</p>
<p>E6</p>	<p>Si, el denunciante al momento de interponer su denuncia debería proporcionar más datos, detalles sobre los hechos ocurridos, para así obtener mayor información de los sucedidos</p>	<p>No, exactamente ya que muchas veces los denunciante no desean continuar con su denuncia que interpusieron por motivos de tiempo, dinero, porque no lograron identificar al presunto autor.</p>
<p>E7</p>	<p>Si, para realizar una correcta calificación</p>	<p>Si, es un factor que ha fluido en la decisión de seguir con sus denunciante</p>
<p>E8</p>	<p>Si, ya que, si bien los denunciante narran los hechos ante la policía de forma no muy clara, para ello está la autoridad policial para que consignen y hagan precisar a los denunciante todos los detalles a efecto de poder tipificar su corresponde al delito de hurto agravado</p>	<p>Si, debido a que en su mayoría las personas que denuncian son personas que no conocen las herramientas penológicas, como es el caso del programa Google meet o en su defecto no tienen mucho acceso a internet, resultados tedioso esta nueva forma de acceder a rendir sus manifestaciones</p>

E9	Los detalles que solo deben contener son los hechos de cómo se llevó a cabo supuestamente el hecho delictivo, para así de esa manera determinar si corresponde o no a un hurto simple o hurto agravado	En principio, como toda denuncia, solo debe contener los datos básicos de los hechos que se han denunciado; sin embargo, si ellas contienen los detalles del delito, en el caso en concreto de Hurto Agravado, facilita la labor a las partes, más a una defensa que tendrá claro cuáles son las circunstancias del hecho denunciado y podrá determinar si corresponde o no dicha acción y establecer su tesis de defensa – Teoría del caso.
E10	En principio, como toda denuncia, solo debe contener los datos básicos de los hechos que se han denunciado; sin embargo, si ellas contienen los detalles del delito, en el caso en concreto de Hurto Agravado, facilita la labor a las partes, más a una defensa que tendrá claro cuáles son las circunstancias del hecho denunciado y podrá determinar si corresponde o no dicha acción y establecer su tesis de defensa – Teoría del caso.	En el caso en concreto, este no sería una consecuencia, toda vez que si bien es verdad, la coyuntura nos puso cambios diferentes a través de la tecnología, sin embargo, las partes se adaptaron de manera rápida, pues con facilidad se cuenta con un celular u otros medios de comunicación, la causa a mi criterio, obedece a la falta de confianza en los operadores de justifica e incluso por el valor del bien que se afectado, es más estas circunstancias antes de la pandemia, muchas de las partes no continuaban con sus denuncias, quedando en solo con las primeras noticias del delito
ANALISIS	En parte preliminar se debe investigar los detalles de del delito y del autor del crimen según lo manifiestan los entrevistados. E3, E2, E5, E6, E7, E8, E9, E10. Mientras que uno menciona que estos detalles se pueden realizar en la fiscalía E1	En parte preliminar se debe investigar los detalles de del delito y del autor del crimen según lo manifiestan los entrevistados. E3, E2, E5, E6, E7, E8.E9, E10. Mientras que uno menciona que estos detalles se pueden realizar en la fiscalía E1
CONCLUSIONES DEL OBJETIVO GENERAL	En parte preliminar se debe investigar los detalles de del delito y del autor del crimen según lo manifiestan los entrevistados. E3, E2, E5, E6, E7, E8.E9, E10. Mientras que uno menciona que estos detalles se pueden realizar en la fiscalía E1. En parte preliminar se debe investigar los detalles de del delito y del autor del crimen según lo manifiestan los entrevistados. E3, E2, E5, E6, E7, E8, E9, E10. Lo que se relaciona con el antecedente que dice: Los hechos de esta investigación es que los delitos de hurto agravado deben realizarse todos los procedimientos judiciales para brindar una resolución condenatoria o absolutoria.	

<p>Objetivo específico segundo: Conocer cómo el factor procesal de archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.</p>	<p>¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria? (6)</p>
<p>E1</p>	<p>Como abogado litigante al no identificar al imputado es probable el archivo de investigación</p>
<p>E2</p>	<p>Por eso es la exigencia plena del presunto autor de los hechos y si no se logra individualizar plenamente al que habría cometido el presunto hecho delictivo este decaería en archivo definitivo.</p>
<p>E3</p>	<p>Sí, creo que muchas veces ocurre ello</p>
<p>E4</p>	<p>Es correcto en muchos casos la descripción de las características que brindan los agraviados es imprecisa y no suficiente para identificar al autor.</p>
<p>E5</p>	<p>Creo que es necesario identificar plenamente a las personas, lo cual, si las misma no han sido identificados, y las características físicas indicadas por la parte agraviada son escasas, no va a coadyuvar a la identificación del mismo, haciendo imposible formalizar un caso.</p>
<p>E6</p>	<p>Sí, porque para la formalización de la investigación preparatoria el imputado necesariamente tiene que estar plenamente identificado, las características físicas proporcionados por el denunciante, no son suficientes para pasar a la etapa de formalización de investigación preparatoria</p>
<p>E7</p>	<p>Si puede ser un motivo siempre y mando al archivo este acompañado de otras diligencias como el mismo resultado</p>
<p>E8</p>	<p>Si, ya que es muy común que tanto a nivel policial y fiscal los denunciantes refieran características comunes esto es flaco o delgado, o gordo o indican contextura normal, color trigüeño, sin ninguna característica diferente que permita la identificación correcta del denunciante o persona en identificación</p>
<p>E9</p>	<p>Efectivamente, no sólo basta con describir el presunto responsable, sino que además con datos adicionales se debe identificar al autor, y dicha identificación consiste en obtener los nombres completos, DNI y demás datos que establece la norma procesal para poder formalizar la investigación.</p>
<p>E10</p>	<p>Claro, resulta evidente que, en muchos casos, el agraviado lo ha podido identificar mínimamente a su atacante, no da mayor información de características del denunciado.</p>
<p>ANALISIS</p>	<p>E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7,E8,E9,E10 todos los entrevistados concluyeron que el archivamiento, es porque no existe características del autor, se archiva el caso.</p>
<p>CONCLUSIONES DEL OBJETIVO ESPECIFICO SEGUNDO</p>	<p>Esto se relaciona con los 10 entrevistados que indican que el archivamiento, es porque no existe características del autor, se archiva el caso. Esto se relaciona con el Antecedente que dice Salado (2018) del tema de Hurto se considera un delito al patrimonio del país, en donde ha existido una política débil que no ha podido llevar esta fechoría por una conducta calificada, además, de no cumplir con los principios legales.</p>

<p>Objetivo específico tercero:</p> <p>Indagar de qué manera el factor de abandono en el caso provoca el archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.</p>	<p>¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria? (3)</p>
<p>E1</p>	<p>Aparte de no existir elementos de convicción también influyen los plazos y los cortos tiempos para tener elementos que eviten el hecho delictivo</p>
<p>E2</p>	<p>Los elementos de convicción es el acto de investigación por lo tanto no podría ser archivado siempre y cuando existiera una posibilidad de poder realizar más actos de investigación o si no se adaptaría por el archivo definitivo del presente proceso.</p>
<p>E3</p>	<p>Si, si desarrolla las actividades de investigación preliminar no se acopia elementos de convicción que mínimamente sustenten la noticia criminal, la denuncia debe archivar</p>
<p>E4</p>	<p>Los hechos deben estar corroborados con elementos de convicción que denuesten la responsabilidad del autor de los hechos, siendo vital su obtención sin ellos el caso no tendría sustento para una imputación</p>
<p>E5</p>	<p>Para que proceda la formalización en los casos de hurto al menos deben individualizarse a él o las personas que cometieron el hecho y muchas veces es difícil lograr ubicar a los responsables, lo segundo es acreditar aplicar la preexistencia del bien, y en muchos casos en cuanto al monto sustraído no pueden acreditar el dinero.</p>
<p>E6</p>	<p>Si, ya que si durante la investigación preliminar, no se logra identificar al presunto autor, a los denunciantes no han acreditado la preexistencia de los bienes sustraídos, no existieron suficientes elementos de convicción para la siguiente etapa del proceso.</p>
<p>E7</p>	<p>Si, debe ser archivado ya que es un motivo de archivo según la forma penal</p>
<p>E8</p>	<p>Si ello es mérito a que, si en la investigación preliminar llevada no se ha logrado recabar suficientes elementos de convicción que vinculen el hecho imputado con el investigado como autor y ya no cabe ninguna actuación fiscal por realizar, ello conlleva a archivar preliminarmente</p>
<p>E9</p>	<p>En este caso, una de las causales para archivar una investigación preliminar, es cuando no se encuentra indicios reveladores de la comisión del delito, y eso conlleva a contar con elementos de convicción que justifique el ejercicio de la acción penal, pues de no ser así, la investigación debe ser archivada.</p>
<p>E10</p>	<p>Obviamente que sí, toda vez que los elementos de convicción son los que darán sustento a una futura acusación, estos elementos de convicción, si bien no se exigen que sean fuertes y que su estándar de certeza sea suficiente, se requieren de elementos mínimos de la realización de un hecho, para así formalizar y ya durante la formulación continuar con mayores elementos de convicción, ya dirigidos a una acusación formal.</p>
<p>ANALISIS</p>	<p>Todos los entrevistados, es decir; E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10 mencionan que Si no hay elementos de convicción en la investigación preparatoria se archiva el caso</p>
<p>CONCLUSIONES DEL OBJETIVO ESPECIFICO PRIMERO</p>	<p>Según el Calatayud y morales (2020): Estos resultados evidencian que de un grupo de 100 casos el 60% son archivados, debido a que no existe una debida motivación. Esto se relaciona con todos los entrevistados E1, E2, E3, E4, E5, E6, E7, E8, E9, E10 mencionan que Si no hay elementos de convicción en la investigación preparatoria se archiva el caso</p>

Anexo 7: Análisis documental - E11

Título: Factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía Penal de Ventanilla 2021.

Ficha técnica
Disposición Fiscal: N° 4006014502-2021-289-0
Fecha disposición: 23/07/2021
Ministerio Publico: Fiscalía Penal de Ventanilla

OBJETIVO GENERAL.

Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021
--

CASOS	Por lo que se concluye que	DISPONE
4006014502-2021-289-0 Imputado: Los Que Resulten Responsables. Delito: Hurto Agravado.	Al no haberse acopiado en la investigación, material probatorio que conlleve a lograr la plena identificación e individualización de los autores de la conducta criminal imputada, como ya ha sido materia de mayor abundamiento en los ítem precedentes; se deberá proceder conforme lo prevé el artículo 334º numeral 1) del citado Cuerpo de Leyes	DECLARAR: que no procede formalizar ni continuar con la presente investigación

Análisis Interpretativo.

Teniendo en cuenta la disposición de investigación fiscal para casos de Hurto agravado, donde se indica que no procede la formalización y continuación de la Investigación preparatoria, por no encontrarse elementos de convicción además la identificación de los autores como lo indica el aspecto procesal.

Anexo 8: Análisis documental- E12

Título: Factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía Penal de Ventanilla 2021.

Ficha técnica
Disposición Fiscal: N° 4006014502-2021-189-0
Fecha disposición: 09/05/2021
Ministerio Publico: Fiscalía Penal de Ventanilla

OBJETIVO GENERAL.

Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021
--

CASOS	Por lo que se concluye que	DISPONE
4006014502-2021-199-0 Imputado: Los Que Resulten Responsables. Delito: Hurto Agravado.	Al no haberse acopiado en la investigación, material probatorio que conlleve a lograr la plena identificación e individualización de los autores de la conducta criminal imputada, más aún había presentado un escrito desistiéndose de la investigación fiscal; procedieron conforme lo prevé el artículo 334º numeral 1) del citado Cuerpo de Leyes	DECLARAR: que no procede formalizar ni continuar con la presente investigación

Análisis Interpretativo.

En la presente disposición fiscal el delito Hurto agravado, donde se indica que no procede la formalización y continuación de la Investigación preparatoria, dado que el denunciante habría desistido de no continuar con la investigación porque su vehículo ya se encontraba en su posesión, más aún no se llegó a lograr la plena identificación e individualización de los autores.

Anexo 9: Análisis documental- E13

Título: Factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía Penal de Ventanilla 2021.

Ficha técnica
Expediente: 353-2017-43301-JR-PE-03
Fecha de sentencia: 30/03/2021
Corte Superior de Justicia de Puente Piedra-Segundo Juzgado Penal Unipersonal de Ventanilla.

OBJETIVO GENERAL.

Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021

EXPEDIENTE		PARTE RESOLUTIVA
353-2017-43301-JR-PE-03 Imputado: Delito: Hurto Agravado.	Que la versión dada por la agraviada carece de verisimilitud, no ha sido corroborada con prueba idónea, es decir que existe duda razonable respecto a la efectividad responsabilidad penal del acusado, bajo el criterio RN. N 1021-2006-Lima Sala Penal Transitoria De La Corte Suprema de Justicia y el artículo 398 del CPP.	ABSOLVIENDO: de la acusación fiscal de los cargos imputados por la comisión del delito contra el patrimonio – Hurto Agravado.

Análisis Interpretativo.

En la sentencia se advierte el principio constitucional que la inocencia se presume y la responsabilidad se prueba, siendo que la sola sindicación sin prueba periférica que respalde no prueba servir de base para fundar un fallo condenatorio y a faltas de esos indicios razonables potencialmente suficientes que lleven a determinar la responsabilidad del acusado, y teniendo que la condena exige una prueba plena sin el menor resquicio de duda.

Anexo 10: Entrevista

A Señores Fiscales, abogados y jueces

La presente entrevista, nos permite determinar Los factores para el archivamiento de los delitos de Hurto Agravado y su incidencia en el crimen organizado. Considerando que, esta entrevista es exclusiva de uso académico y anónima responda con total sinceridad.

Objetivo general

Determinar de qué manera los factores del archivamiento de delitos de Hurto agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.

1. ¿Cree usted que cuando no existen pruebas suficientes el caso es archivado?

2. ¿Cree usted que cuando los denunciante desisten del caso y los realizan de manera escrita ante la fiscalía, entonces el caso es archivado por desistimiento de las partes?

Objetivo específico primero

Conocer cómo el factor procesal de archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021

3. ¿Cree usted que durante la investigación preliminar no se ha podido identificar al imputado, en la fiscalía puede realizar el archivamiento del caso?

4. ¿Cree usted que al no existir elementos de convicción para la formalización de la investigación preparatoria el caso se archiva?

Objetivo específico segundo

Indagar de qué manera el factor de abandono en el caso provoca el archivamiento en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.

- 5. ¿Cree usted que cuando el denunciante no puede identificar al imputado el archivamiento del caso es probable, porque no es suficiente para una formalización de investigación preparatoria?**

Objetivo específico tres

Analizar cómo el factor Archivamiento definitivo en delitos de Hurto Agravado incide en el crimen organizado en la Fiscalía de Ventanilla 2021.

- 6. ¿Cree usted que al no existir elementos de convicción para la formalización de la investigación preparatoria el caso se archiva?**

INCREMENTO DEL CRIMEN

- 7. ¿Cree usted que cuando se trata de un imputado habitual el denunciante no tiene seguridad para declarar?**

- 8. ¿Cree usted que cuando el imputado es reincidente o ha sido identificado el denunciante tiene temor de declarar?**

TÉCNICAS ESPECIALES DE INVESTIGACIÓN

9. ¿Cree usted que durante la investigación preliminar no se ha podido identificar al imputado, en la fiscalía puede realizar el archivamiento del caso?

TÉCNICAS ORDINALES DE INVESTIGACIÓN

10. ¿Cree usted que, en el caso de archivamiento, es porque durante la investigación solamente los denunciados señalaron algunas características físicas del imputado que no son suficientes para una formalización de investigación preparatorio?

**Firma del Experto
especialidad**



UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO

ESCUELA DE POSGRADO

MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL

Declaratoria de Autenticidad del Asesor

Yo, ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN, docente de la ESCUELA DE POSGRADO MAESTRÍA EN DERECHO PENAL Y PROCESAL PENAL de la UNIVERSIDAD CÉSAR VALLEJO SAC - LIMA NORTE, asesor de Tesis titulada: "FACTORES DE ARCHIVAMIENTO EN DELITOS DE HURTO AGRAVADO Y SU INCIDENCIA EN EL CRIMEN ORGANIZADO FISCALÍA PENAL VENTANILLA 2021", cuyo autor es TARAZONA HUAPAYA SANDRA GRISSELL, constato que la investigación tiene un índice de similitud de 9.00%, verificable en el reporte de originalidad del programa Turnitin, el cual ha sido realizado sin filtros, ni exclusiones.

He revisado dicho reporte y concluyo que cada una de las coincidencias detectadas no constituyen plagio. A mi leal saber y entender la Tesis cumple con todas las normas para el uso de citas y referencias establecidas por la Universidad César Vallejo.

En tal sentido, asumo la responsabilidad que corresponda ante cualquier falsedad, ocultamiento u omisión tanto de los documentos como de información aportada, por lo cual me someto a lo dispuesto en las normas académicas vigentes de la Universidad César Vallejo.

LIMA, 08 de Enero del 2022

Apellidos y Nombres del Asesor:	Firma
ROBLES SOTOMAYOR FERNANDO MARTIN DNI: 06085961 ORCID: 0000-0003-2459-7713	Firmado electrónicamente por: FROBLESSO el 08- 01-2022 23:17:00

Código documento Trilce: TRI - 0260927